



INFORME ETAPA VI

ANTEPROYECTO

ESTUDIO “MODIFICACION PLAN REGULADOR
COMUNAL DE CURICÓ”

VERSIÓN 04

JUNIO 2021



MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

ORDENANZA LOCAL

TABLA DE CONTENIDOS

I.	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPITULO I	NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO.....	5
Artículo 1	Identificación del instrumento de planificación y sus componentes	5
Artículo 2	Descripción de los límites urbanos	6
Artículo 3	Identificación de las áreas y zonas que integran el Plan.....	15
CAPITULO II	NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.....	16
Artículo 4	Proporción entre frente y fondo en superficies a ceder para áreas verdes	16
Artículo 5	Instalación de publicidad	16
Artículo 6	Emplazamiento de Infraestructura en zonas que permiten actividad industrial.	16
Artículo 7	Emplazamiento de equipamientos de mayor escala en vías de menor categoría	16
Artículo 8	Cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas.....	16
Artículo 9	Construcciones en subterráneos	16
Artículo 10	Cuerpos salientes.....	17
Artículo 11	Construcciones que comuniquen inmuebles	17
Artículo 12	Aumento de tamaños prediales	17
Artículo 13	Incentivos en las normas urbanísticas.....	17
Artículo 14	Exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a declaración de utilidad pública.....	18
Artículo 15	Exigencia de estacionamientos	19
II.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	23
I.-	CAPÍTULO ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS	23
Artículo 16	Zonas de desarrollo en equipamientos	23
Artículo 17	Zonas de desarrollo mixto equipamiento residencial	28
Artículo 18	Zonas de desarrollo residencial.....	41
Artículo 19	Plazas, parques y áreas verdes	53
II.-	CAPÍTULO ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO	54
Artículo 20	Áreas de riesgo de desastre.....	54
Artículo 21	Zonas no edificables.....	54
III.-	CAPÍTULO ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL.....	55
Artículo 22	Zonas de Conservación Histórica.....	55
Artículo 23	Inmuebles de Conservación Histórica	59
Artículo 24	MN, Monumentos Nacionales.....	59

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Artículo 25	ZT Zona Típica	60
IV.-	CAPÍTULO RED VIAL ESTRUCTURANTE.....	62
Artículo 26	Generalidades	62
Artículo 27	Red vial estructurante comunal	62

TABLA DE CUADROS

Cuadro 1	Límite urbano de CENTRO URBANO CURICO	6
Cuadro 2	Límite urbano de CENTRO LA OBRA.....	10
Cuadro 3	Límite urbano de CENTRO LOS NICHES.....	12
Cuadro 4	Límite urbano de CENTRO CORDILLERILLA.....	13
Cuadro 5	Límite urbano de CENTRO BAJO LA CUESTA	14
Cuadro 6	DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS.....	19
Cuadro 7	Normas Usos de Suelo de ZIS.....	23
Cuadro 8	Normas de Subdivisión y Edificación ZIS.....	23
Cuadro 9	Normas Usos de Suelo de ZAP	24
Cuadro 10	Normas de Subdivisión y Edificación ZAP	24
Cuadro 11	Normas Usos de Suelo de ZCEM	25
Cuadro 12	Normas de Subdivisión y Edificación ZCEM.....	25
Cuadro 13	Normas Usos de Suelo de ZD.....	26
Cuadro 14	Normas de Subdivisión y Edificación ZD.....	26
Cuadro 15	Normas Usos de Suelo de ZERT	27
Cuadro 16	Normas de Subdivisión y Edificación ZERT	27
Cuadro 17	Normas Usos de Suelo de ZEB	28
Cuadro 18	Normas de Subdivisión y Edificación ZEB	28
Cuadro 19	Normas con incentivo en ZEB.....	29
Cuadro 20	Normas Usos de Suelo de ZEC	30
Cuadro 21	Normas de Subdivisión y Edificación ZEC	30
Cuadro 22	Normas con incentivo en ZEC	31
Cuadro 23	Normas Usos de Suelo de ZC1.....	32
Cuadro 24	Normas de Subdivisión y Edificación ZC1.....	32
Cuadro 25	Normas Usos de Suelo de ZC2.....	34
Cuadro 26	Normas de Subdivisión y Edificación ZC2.....	34
Cuadro 27	Normas Usos de Suelo de ZC3.....	35
Cuadro 28	Normas de Subdivisión y Edificación ZC3.....	35
Cuadro 29	Normas Usos de Suelo de ZC4.....	36
Cuadro 30	Normas de Subdivisión y Edificación ZC4.....	36
Cuadro 31	Normas Usos de Suelo de ZC5.....	37
Cuadro 32	Normas de Subdivisión y Edificación ZC5.....	37
Cuadro 33	Normas Usos de Suelo de ZM1	38
Cuadro 34	Normas de Subdivisión y Edificación ZM1	38
Cuadro 35	Normas Usos de Suelo de ZM2	39
Cuadro 36	Normas de Subdivisión y Edificación ZM2	39
Cuadro 37	Normas Usos de Suelo de ZML	40
Cuadro 38	Normas de Subdivisión y Edificación ZML	40
Cuadro 39	Normas Usos de Suelo de ZR1.....	41
Cuadro 40	Normas de Subdivisión y Edificación ZR1.....	41
Cuadro 41	Normas Usos de Suelo de ZR2.....	42
Cuadro 42	Normas de Subdivisión y Edificación ZR2.....	42
Cuadro 43	Normas Usos de Suelo de ZR3.....	43

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Cuadro 44 Normas de Subdivisión y Edificación ZR3.....	43
Cuadro 45 Normas Usos de Suelo de ZR4.....	44
Cuadro 46 Normas de Subdivisión y Edificación ZR4.....	44
Cuadro 47 Normas Usos de Suelo de ZR5.....	45
Cuadro 48 Normas de Subdivisión y Edificación ZR5.....	45
Cuadro 49 Normas Usos de Suelo de ZR6.....	46
Cuadro 50 Normas de Subdivisión y Edificación ZR6.....	46
Cuadro 51 Normas Usos de Suelo de ZRL1.....	47
Cuadro 52 Normas de Subdivisión y Edificación ZRL1.....	47
Cuadro 53 Normas Usos de Suelo de ZRL2.....	48
Cuadro 54 Normas de Subdivisión y Edificación ZRL2.....	48
Cuadro 55 Normas Usos de Suelo de ZRL3.....	49
Cuadro 56 Normas de Subdivisión y Edificación ZRL3.....	49
Cuadro 57 Normas Usos de Suelo de ZRL4.....	50
Cuadro 58 Normas de Subdivisión y Edificación ZRL4.....	50
Cuadro 59 Normas Usos de Suelo de ZP1.....	51
Cuadro 60 Normas de Subdivisión y Edificación ZP1.....	51
Cuadro 61 Normas Usos de Suelo de ZP2.....	52
Cuadro 62 Normas de Subdivisión y Edificación ZP2.....	52
Cuadro 63 Zonas de Conservación Histórica.....	55
Cuadro 64 Normas Usos de Suelo de ZCH1.....	56
Cuadro 65 Normas de Subdivisión y Edificación ZCH1.....	56
Cuadro 66 Normas Usos de Suelo de ZCH2.....	57
Cuadro 67 Normas de Subdivisión y Edificación ZCH2.....	57
Cuadro 68 Normas Usos de Suelo de ZCH3.....	58
Cuadro 69 Normas de Subdivisión y Edificación ZCH3.....	58
Cuadro 70 Zonas de Conservación Histórica.....	59
Cuadro 71 Normas Usos de Suelo de ZT.....	61
Cuadro 72 Normas de Subdivisión y Edificación ZT.....	61
Cuadro 73 RED VIAL ESTRUCTURANTE CURICÓ.....	63
Cuadro 74 RED VIAL ESTRUCTURANTE LA OBRA.....	91
Cuadro 75 RED VIAL ESTRUCTURANTE LOS NICHES.....	94
Cuadro 76 RED VIAL ESTRUCTURANTE CORDILLERILLA.....	97
Cuadro 77 RED VIAL ESTRUCTURANTE BAJO LA CUESTA.....	99

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO.

Artículo 1 Identificación del instrumento de planificación y sus componentes

El presente instrumento de planificación territorial Plan Regulador Comunal de Curicó se compone de los documentos que se indican a continuación:

1. Memoria Explicativa que se acompaña de los siguientes estudios especiales, los cuales forma parte de ésta.
 - Estudio de Capacidad Vial
 - Estudio de Riesgo y Protección Ambiental
 - Estudio de Equipamiento Comunal
 - Estudio de Patrimonio
2. Ordenanza Local
3. Estudio de Factibilidad Sanitaria para ampliar o dotar de Agua Potable, alcantarillado y aguas lluvias.
4. Planos que componen el Plan Regulador Comunal, que son los siguientes.

Centro Poblado	Código N° de láminas	Escala
Curicó	Lámina 1 de 6, Lámina 2 de 6, Lámina 3 de 6, Lámina 4 de 6, Lámina 5 de 6, Lámina 6 de 6	1:5.000
La Obra	Lámina 1 de 1	1:5.000
Los Niches	Lámina 1 de 1	1:5.000
Cordillerilla	Lámina 1 de 1	1:5.000
Bajo La Cuesta	Lámina 1 de 1	1:5.000

Artículo 2 Descripción de los límites urbanos

El Plan Regulador Comunal de Curicó tiene jurisdicción sobre el territorio incluido dentro de los Límites Urbanos definidos para las cinco localidades en este Plan: Curicó, La Obra, Los Niches, Cordillerilla y Bajo La Cuesta.

El Límite Urbano de Curicó georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 1984 HUSO 19, se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 46, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 1 Límite urbano de CENTRO URBANO CURICO

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	294.666,90	6.121.718,53	Vértice formado por la ribera norte del río Lontué y línea paralela 200m hacia el poniente del eje geométrico de la Ruta 5 sur	1-2	Línea paralela 200m hacia el poniente del eje geométrico de la Ruta 5 sur que une los puntos 1 y 2
2	294.844,94	6.123.482,16	Intersección de línea paralela 200m hacia el poniente del eje geométrico de la Ruta 5 sur y eje geométrico de la calle existente n°1	2-3	Eje geométrico de la calle existente n°1 que une los puntos 2 y 3
3	295.003,89	6.123.489,06	Intersección de eje geométrico de la calle existente n°1 y la línea paralela 50m hacia al poniente del eje de FFCC	3-4	Línea paralela 50m hacia al poniente del eje de FFCC que une los puntos 3 y 4
4	295.022,51	6.124.166,13	Intersección entre la línea paralela de 50m hacia el poniente del eje de la línea FFCC y el eje hidráulico del estero Guaiquillo	4-5	Eje hidráulico del estero Guaiquillo que une los puntos 4 y 5
5	293.319,81	6.124.999,13	Intersección el eje hidráulico del estero Guaiquillo con línea paralela 50m al poniente del eje de pasaje 8	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6
6	293.449,55	6.125.224,98	Intersección línea paralela 50m al poniente del eje de pasaje 8 y la prolongación hacia el poniente del eje geométrico de la calle José Santos Martínez	6-7	Línea recta que une los puntos 6 y 7
7	293.970,63	6.125.916,13	Intersección entre la línea paralela a 25m al norte del eje geométrico de la calle Angamos y la línea en proyección paralela a 250m hacia el poniente del eje geométrico de Avda. Circunvalación	7-8	La línea en proyección paralela a 250m hacia el poniente del eje geométrico de Avda. Circunvalación que une los puntos 7 y 8
8	294.001,93	6.126.419,31	Intersección la línea en proyección paralela a 250m hacia el poniente del eje geométrico de Avda. Circunvalación con 100m al sur de eje de calle Valvanera	8-9	Línea paralela 100m al sur de eje de calle Valvanera que une los puntos 8 y 9
9	293.529,96	6.126.496,65	Intersección línea paralela 100m al sur de eje de calle Valvanera con del eje de Avda. Circunvalación	9-10	línea recta que une los puntos 9 y 10
10	293.501,26	6.126.382,18	Intersección línea paralela 750m al poniente del eje de Avda. Circunvalación con línea paralela 216m al sur de eje de calle Valvanera	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11
11	292.957,54	6.126.526,06	Intersección de línea paralela 60m al norte de canal existente sin nombre con línea paralela 570m al poniente del eje de Avda. Circunvalación		

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
12	293.011,69	6.126.904,19	Intersección línea paralela 570m al poniente del eje de circunvalación con línea paralela 128m al sur del eje de San Guido	11-12	Línea paralela 570m al poniente del eje de circunvalación que une los puntos 11 y 12
13	292.985,46	6.127.440,63	Intersección de línea paralela 190m al poniente de eje San Ricardo con línea paralela 70m al sur del eje de camino a Tutuquén	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13
14	292.579,07	6.127.501,29	Intersección de línea paralela 70m al sur del eje de camino a Tutuquén y la prolongación al sur del eje vial del camino Los Nogales	13-14	Línea paralela 70m al sur del eje de camino a Tutuquén que une los puntos 13 y 14
15	292.607,47	6.127.691,27	Intersección de la prolongación al sur del eje vial del camino Los Nogales y la línea en proyección paralela a 120m al norte del eje geométrico del camino a Tutuquén	14-15	La prolongación al sur del eje vial del camino Los Nogales que une los puntos 14 y 15
16	292.929,97	6.127.662,80	Intersección de línea en proyección paralela a 120m al norte del eje geométrico del camino a Tutuquén y eje hidráulico del canal poniente Villa Galilea Curicó C	15-16	Línea en proyección paralela a 120m al norte del eje geométrico del camino a Tutuquén que une los puntos 15 y 16
17	293.457,85	6.128.144,03	Intersección de eje hidráulico del canal poniente Villa Galilea Curicó C y eje hidráulico del canal norte Villa Galilea Curicó B y C	16-17	Eje hidráulico del canal poniente Villa Galilea Curicó que une los puntos 16 y 17
18	293.820,49	6.128.138,87	Intersección eje hidráulico del canal poniente Villa Galilea Curicó B y C con línea paralela 50m al norponiente de línea de alta tensión	17-18	Eje hidráulico del canal poniente Villa Galilea Curicó B y C que une los puntos 17 y 18
19	294.427,99	6.129.102,91	Intersección de eje de calle Balmaceda con línea paralela 50m al norponiente de línea de alta tensión	18-19	Línea recta que une los puntos 18 y 19
20	296.477,69	6.129.317,09	Intersección entre línea paralela 150m al norponiente del eje de FFCC y la línea paralela 150m al poniente del eje geométrico del camino Curicó – Sarmiento por El Boldo J-550	19-20	Línea recta que une los puntos 19 y 20
21	296.521,53	6.129.608,87	Intersección Línea paralela 150m al poniente del eje geométrico del camino Curicó – Sarmiento por El Boldo J-550 con línea paralela 20m al norte del eje de Manchester	20-21	Línea recta que une los puntos 20 y 21
22	297.440,46	6.129.447,83	Intersección de línea paralela 20m al norte de eje de Manchester con línea paralela 58m al oriente del eje de Montevideo	21-22	Línea paralela 20m al norte del eje de Manchester que une los puntos 21 y 22
23	297.541,51	6.129.995,28	Intersección de línea paralela 580m al norte del eje de Manchester con línea paralela 185m al suroriente del eje de línea férrea	22-23	Línea recta que une los puntos 22 y 23
24	298.383,06	6.130.755,37	Intersección de línea paralela 300m al suroriente del eje de línea férrea con línea paralela 30m al sur del eje hidráulico de canal existente	23-24	Línea paralela 300m al suroriente del eje de línea férrea que une los puntos 23 y 24
25	298.120,05	6.130.912,08	Intersección de línea paralela 30m al sur del eje hidráulico de canal existente con eje de línea férrea	24-25	línea paralela 30m al sur del eje hidráulico de canal existente que une los puntos 24 y 25
				25-26	Línea recta que une los puntos 25 y 26

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
26	298.054,91	6.130.960,25	Intersección de línea paralela 60m al norte del eje de camino a sarmiento con línea paralela 80m al norponiente de eje de línea férrea	26-27	Línea paralela 80m al norponiente de eje de línea férrea que une los puntos 26 y 27
27	298.706,77	6.131.682,90	Intersección de línea paralela 80m al norponiente de eje de línea férrea con línea paralela 300m al sur de eje de los Guindos		
28	298.610,71	6.131.755,10	Intersección entre línea a 300m al sur poniente del eje geométrico del camino público a rincón sarmiento y la línea paralela a 200m hacia el norponiente del eje FFCC	27-28	Línea recta que une los puntos 27 y 28
29	299.648,97	6.132.904,07	Intersección de la línea paralela a 200m hacia el norponiente del eje FFCC y la prolongación del eje geométrico del camino vecinal N°1	28-29	Línea paralela a 200m hacia el norponiente del eje FFCC que une los puntos 28 y 29
30	299.864,72	6.132.719,49	Intersección de la prolongación del eje geométrico del camino vecinal N°1 y línea paralela 25m al norte del eje de Ruta J-520	29-30	la prolongación del eje geométrico del camino vecinal N°1 que une los puntos 29 y 30
31	301.549,59	6.132.287,18	Intersección de línea paralela 1150m al norte de Cavalin con eje de ruta 5 sur (Limite comunal)	30-31	Línea recta que une los puntos 30 y 31
32	300.522,01	6.127.855,17	Intersección de eje hidráulico de Estero Guiaquillo (Limite comunal) con línea paralela 450m al norte del eje de camino Los Cristales	31-32	Limite comunal que une los puntos 31 y 32
33	300.550,93	6.127.845,28	Intersección de línea paralela 450m al norte del eje de camino Los Cristales con cota 240 msnm	32-33	Línea paralela 450m al norte del eje de camino Los Cristales que une los puntos 32 y 33
34	300.295,08	6.127.522,48	Intersección de línea paralela 12m al poniente del eje de camino sin nombre con línea paralela 50m al norte del eje de camino los Cristales	33-34	Línea paralela 12m al poniente del eje de camino sin nombre que une los puntos 33 y 34
35	300.242,31	6.127.436,19	Intersección de línea paralela 12m al poniente del eje de camino sin nombre con línea para 50m al sur de camino los Cristales	34-35	Línea paralela 50m al norte del eje de camino los Cristales que une los puntos 34 y 35
36	298.744,03	6.126.216,43	Intersección de la línea para 50m al sur de camino los Cristales con línea paralela 600m al norponiente del eje de camino a Zapallar	35-36	línea para 50m al sur de camino los Cristales que une los puntos 35 y 36
37	299.225,34	6.125.618,82	Intersección entre la línea paralela 600m al norponiente del eje de camino a Zapallar y la línea paralela a 200m de la línea oficial de Los Cachorroneos	36-37	la línea paralela 600m al norponiente del eje de camino a Zapallar que une los puntos 36 y 37
38	298.722,99	6.124.933,96	intersección de línea paralela 202m al sur del eje de camino a Zapallar con eje hidráulico de estero los Cristales	37-38	Línea recta que une los puntos 37 y 38
				38-39	Eje hidráulico de estero Chequenlemo que une los puntos 38 y 39

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

PUN- TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
39	296.552,03	6.124.767,28	intersección del eje hidráulico del estero Los Cristales y el eje hidráulico del estero Chéquenmelo	39-40	Línea recta que une los puntos 39 y 40
40	296.515,62	6.124.791,20	intersección entre el eje hidráulico de estero Chequenlemo y la línea de proyección paralela 500m hacia el sur oriente del eje geométrico de la Ruta 5 sur		
41	296.331,42	6.124.504,22	intersección entre la línea paralela 500m hacia el sur oriente del eje de la Ruta 5 sur y la línea en proyección paralela a 95m hacia el sur del eje del camino a Los Niches Ruta J-65	40-41	Línea paralela 500m hacia el sur oriente del eje de la Ruta 5 sur que une los puntos 40 y 41
42	296.061,31	6.124.546,90	intersección de la línea en proyección paralela a 95m hacia el sur del eje del camino a Los Niches Ruta J-65 y la línea paralela a 250m hacia el sur oriente del eje de la Ruta 5 sur	41-42	La línea en proyección paralela a 95m hacia el sur del eje del camino a Los Niches Ruta J-65 que une los puntos 41 y 42
43	295.374,84	6.123.477,55	intersección de línea paralela a 250m hacia el sur oriente del eje de la Ruta 5 sur y la línea paralela 320m al oriente del eje de la línea FFCC	42-43	Línea paralela a 250m hacia el sur oriente del eje de la Ruta 5 sur que une los puntos 42 y 43
44	295.633,36	6.123.297,20	intersección entre la línea paralela a 584m al oriente de eje de la línea FFCC y la línea paralela a 565 al oriente del eje de la Ruta 5 sur	43-44	Línea recta que une los puntos 43 y 44
45	295.547,40	6.123.174,18	intersección de línea paralela 565m al oriente de eje de Ruta 5 sur con línea paralela 500m al oriente de eje de Línea férrea	44-45	Línea paralela a 565 al oriente del eje de la Ruta 5 sur que une los puntos 44 y 45
46	295.288,19	6.121.334,38	intersección de línea paralela 500m al oriente de eje de Línea férrea con la ribera norte del Rio Lontué	45-46	Línea paralela 500m al oriente de eje de línea férrea que une los puntos 45 y 46
				46-1	Ribera norte del Rio Lontué que une los puntos 46 y 1

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

El Límite Urbano de La Obra georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 1984 HUSO 19, se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 24, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 2 Límite urbano de CENTRO LA OBRA

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	296.965,74	6.121.888,92	Intersección de línea paralela 250m al sur del eje de callejón El Sauce con línea paralela 185m al poniente del eje de calle nueva 2	1-2	Línea paralela 185m al poniente del eje de calle nueva 2 que une los puntos 1 y 2
2	297.153,99	6.122.166,81	Intersección de línea paralela 185m al poniente del eje de calle nueva 2 con línea paralela 85m al norte del eje de callejón El Sauce		
3	297.361,58	6.122.027,48	Intersección de línea paralela 85m al norte del eje de callejón El Sauce con línea paralela 200m al poniente del eje de Avda. Los Castaños (Ruta J-665)	2-3	Línea paralela 85m al norte del eje de callejón El Sauce que une los puntos 2 y 3
4	297.579,46	6.122.679,42	Intersección de línea paralela 200m al poniente del eje de Avda. Los Castaños (Ruta J-665) con línea paralela 140m al sur del eje de camino privado 3	3-4	Línea paralela 200m al poniente del eje de Avda. Los Castaños (Ruta J-665) que une los puntos 3 y 4
5	297.316,78	6.122.765,90	Intersección de con línea paralela 140m al sur del eje de camino privado 3 con línea paralela 45m al poniente del eje de la proyección de camino interior 1	4-5	Línea paralela 140m al sur del eje de camino privado 3 que une los puntos 4 y 5
6	297.626,63	6.123.269,76	Intersección de línea paralela 45m al poniente del eje de la proyección de camino interior 1 con línea paralela 25m al sur del eje de Camino Los Niches (Ruta J-65)	5-6	Línea paralela 45m al poniente del eje de la proyección de camino interior 1 que une los puntos 5 y 6
7	297.551,72	6.123.369,58	Intersección de línea paralela 25m al sur del eje de Camino Los Niches (Ruta J-65) con línea paralela 170m al poniente del eje de camino interior 1	6-7	Línea paralela 25m al sur del eje de Camino Los Niches (Ruta J-65) que une los puntos 6 y 7
8	297.772,21	6.123.533,73	Intersección de línea paralela 100m al poniente del eje de huella sin nombre con línea paralela 250m al norte del eje de Camino Los Niches (Ruta J-65)	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8
9	297.881,82	6.123.503,29	Intersección de línea paralela 35m al norte de canal existente sin nombre con línea paralela 180m al poniente del eje de la proyección de calle nueva 4	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9
10	297.904,64	6.123.573,89	Intersección de línea paralela 180m al poniente del eje de la proyección de calle nueva 4 con línea paralela 380m al norte del eje del camino Los Niches (Ruta J-65)	9-10	Línea paralela 180m al poniente del eje de la proyección de calle nueva 4 que une los puntos 9 y 10
11	298.074,53	6.123.514,17	Intersección de línea paralela 480m al norte del eje del camino Los Niches (Ruta J-65) con eje de proyección de calle nueva 4	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11
12	298.036,75	6.123.397,64	Intersección de eje de proyección de calle nueva 4 con línea paralela 380m al norte del eje del camino Los Niches (Ruta J-65)	11-12	Eje de proyección de calle nueva 4 que une los puntos 11 y 12
13	298.161,98	6.123.313,30	Intersección de línea paralela 145m al oriente del eje de calle nueva 4 con línea paralela 230m al norte de del eje de calle 7	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

PUN- TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
14	298.007,41	6.122.865,46	Intersección de línea paralela 20m al oriente del eje de calle 5 con línea paralela 25m al sur del eje de Camino Los Niches (Ruta J-65)	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14
15	298.747,41	6.122.352,44	Intersección de línea paralela 25m al sur del eje de Camino Los Niches (Ruta J-65) con línea paralela 380m al oriente del eje de camino interior 3	14-15	Línea paralela 25m al sur del eje de Camino Los Niches (Ruta J-65) que une los puntos 11 y 12
16	298.477,15	6.121.843,76	Intersección de línea paralela 380m al oriente del eje de camino interior 3 con línea oficial sur de calles Las Palmeras	15-16	Línea paralela 380m al oriente del eje de camino interior 3 que une los puntos 12 y 13
17	298.296,15	6.121.944,49	Intersección de línea oficial sur de calles Las Palmeras con línea oficial oriente de huella existente	16-17	Línea oficial sur de calles las Palmeras que une los puntos 13 y 14
18	298.203,79	6.121.773,52	Intersección de línea oficial oriente de huella existente con línea paralela 200m al sur del eje de calle Las Palmeras	17-18	Línea oficial oriente de huella existente que une los puntos 17 y 18
19	298.076,69	6.121.844,68	Intersección de línea paralela 200m al sur del eje de calle Las Palmeras con línea paralela 140m al poniente del eje de huella existente	18-19	Línea paralela 200m al sur del eje de calle Las Palmeras que une los puntos 18 y 19
20	298.168,55	6.122.014,02	Intersección de línea paralela 140m al poniente del eje de huella existente con línea oficial sur de calle Las Palmeras	19-20	Línea paralela 140m al poniente del eje de huella existente que une los puntos 19 y 20
21	297.838,47	6.122.192,13	Intersección de línea oficial sur de calle Las Palmeras con línea paralela 200m al oriente del eje de Avda. Los Castaños (Ruta J-665)	20-21	Línea oficial sur de calle Las Palmeras que une los puntos 20 y 21
22	297.660,01	6.121.672,11	Intersección de línea paralela 200m al oriente del eje de Avda. Los Castaños (Ruta J-665) con línea oficial sur de calle 2	21-22	Línea paralela 200m al oriente del eje de Avda. Los Castaños (Ruta J-665) que une los puntos 14 y 15
23	297.539,92	6.121.722,02	Intersección de Línea oficial sur de calle 2 con línea paralela 70m al oriente del eje de Avda. Los Castaños (Ruta J-665)	22-23	Línea oficial sur de calle 2 que une los puntos 15 y 16
24	297.476,84	6.121.556,72	Intersección de con línea paralela 70m al oriente del eje de Avda. Los Castaños (Ruta J-665) con línea paralela 250m al sur del eje de callejón El Sauce	23-24	Línea paralela 70m al oriente del eje de Avda. Los Castaños (Ruta J-665) que une los puntos 16 y 17
				24-1	Línea paralela 250m al sur del eje de callejón El Sauce que une los puntos 17 y 1

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

El Límite Urbano de Los Niches georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 1984 HUSO 19, se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 14, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 3 Límite urbano de CENTRO LOS NICHES

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	301.877,11	6.118.664,40	Intersección de línea paralela 15m al poniente del eje de camino El Retamo (Ruta J-679) con línea paralela 30m al norte del eje y su proyección de santo Domingo	1-2	Línea paralela 30m al norte del eje y su proyección de santo Domingo que une los puntos 1 y 2
2	302.470,97	6.118.472,01	Intersección de línea paralela 30m al norte del eje y su proyección de santo Domingo con línea paralela 150m al oriente de eje de La Rioja		
3	302.248,86	6.118.042,31	Intersección de línea paralela 150m al oriente de eje de La Rioja con línea paralela 250m al norte del eje del camino Los Niches (Ruta J-65)	3-4	Línea paralela 250m al norte del eje del camino Los Niches (Ruta J-65) que une los puntos 3 y 4
4	302.920,10	6.117.495,51	Intersección de línea paralela 250m al norte del eje del camino Los Niches (Ruta J-65) con línea paralela 260m al oriente del eje del camino a Zapallar		
5	303.169,89	6.117.708,87	Intersección de línea paralela 260m al oriente del eje del camino a Zapallar con eje hidráulico de canal Marengo	4-5	Línea paralela 260m al oriente del eje del camino a Zapallar que une los puntos 4 y 5
6	303.783,45	6.117.287,54	Intersección de eje hidráulico de canal Marengo con línea paralela 40m al oriente del eje de océano pacífico	5-6	Eje hidráulico de canal Marengo que une los puntos 5 y 6
7	303.527,169	6.116.914,02	Intersección de línea paralela 40m al oriente del eje de océano pacífico con línea paralela 130m al norte del eje de camino Los Niches (J-65)	6-7	Línea paralela 40m al oriente del eje de océano pacífico que une los puntos 6 y 7
8	303.836,47	6.116.692,28	Intersección de línea paralela 130m al norte del eje de camino Los Niches (J-65) con línea paralela 420m al oriente del eje de océano pacífico	7-8	Línea paralela 130m al norte del eje de camino Los Niches (J-65) que une los puntos 7 y 8
9	303.632,22	6.116.469,68	Intersección de línea paralela 515m al oriente del eje de camino a viña San Rafael con línea paralela 170m al sur del eje de camino Los Niches (Ruta J-65)	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9
10	303.252,001	6.116.741,55	Intersección de línea paralela 170m al sur del eje de camino Los Niches (Ruta J-65) con línea paralela 50m al oriente del eje de camino a viña San Rafael	9-10	Línea paralela 170m al sur del eje de camino Los Niches (Ruta J-65) que une los puntos 9 y 10
11	303.007,19	6.116.462,63	Intersección línea paralela 50m al oriente del eje de camino a viña San Rafael con línea paralela 450m al sur del eje del camino Los Niches (Ruta J-65)	10-11	Línea paralela 50m al oriente del eje de camino a viña San Rafael que une los puntos 10 y 11
12	302.518,12	6.116.922,40	Intersección de línea paralela 450m al sur del eje del camino Los Niches (Ruta J-65) con línea paralela 670m al oriente del eje de Maquehuea	11-12	Línea paralela 450m al sur del eje del camino Los Niches (Ruta J-65) que une los puntos 11 y 12
13	302.471,02	6.116.845,24	Intersección de línea paralela 670m al oriente del eje de Maquehuea con línea paralela 540m al sur del eje del camino Los Niches (Ruta J-65)	12-13	Línea paralela 670m al oriente del eje de Maquehuea que une los puntos 12 y 13

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
14	301.389,24	6.117.621,89	Intersección de línea paralela 540m al sur del eje del camino Los Niches (Ruta J-65) con línea paralela 15m al poniente del eje de camino El Retamo (Ruta J-679)	13-14	Línea paralela 540m al sur del eje del camino Los Niches (Ruta J-65) que une los puntos 13 y 14
				14-1	Línea paralela 15m al poniente del eje de camino El Retamo (Ruta J-679) que une los puntos 12 y 1

El Límite Urbano de Cordillerilla georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 1984 HUSO 19, se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 9, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 4 Límite urbano de CENTRO CORDILLERILLA

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	304.316,29	6.112.070,11	Intersección de línea oficial poniente de camino El Zinc (Ruta J-641) con línea oficial oriente de camino a Cordillerilla (Ruta J-65)	1-2	Línea oficial oriente de camino a Cordillerilla (Ruta J-65) que une los puntos 1 y 2
2	304.353,19	6.111.225,35	Intersección de línea oficial oriente de camino a Cordillerilla (Ruta J-65) con línea paralela 100m al norte del eje de camino interior 3		
3	304.679,67	6.111.139,02	Intersección de línea paralela 100m al norte del eje de camino interior 3 con eje hidráulico canal Ramírez Martínez	2-3	Línea paralela 100m al norte del eje de camino interior 3 que une los puntos 2 y 3
4	304.668,60	6.110.935,06	Intersección de eje hidráulico canal Ramírez Martínez con línea paralela 100m al sur del eje de camino interior 3	3-4	Eje hidráulico canal Ramírez Martínez que une los puntos 3 y 4
5	304.341,02	6.111.021,76	Intersección de línea paralela 100m al sur del eje de camino interior 3 con línea oficial oriente de camino a Cordillerilla (Ruta J-65)	4-5	Línea paralela 100m al sur del eje de camino interior 3 que une los puntos 4 y 5
6	304.580,34	6.109.752,72	Intersección de línea oficial oriente de camino a Cordillerilla (Ruta J-65) con línea oficial norte de calle 5	5-6	Línea oficial oriente de camino a Cordillerilla (Ruta J-65) que une los puntos 5 y 6
7	304.687,81	6.109.707,03	Intersección de línea oficial norte de calle 5 con línea paralela 110m al oriente de camino a Cordillerilla (Ruta J-65)	6-7	Línea oficial norte de calle 5 que une los puntos 6 y 7
8	304.708,55	6.109.267,04	Intersección de línea paralela 110m al oriente de camino a Cordillerilla (Ruta J-65) con línea paralela 200m al sur del eje y su proyección de calle nueva 1	7-8	Línea paralela 110m al oriente de camino a Cordillerilla (Ruta J-65) que une los puntos 7 y 8
9	303.304,72	6.109.958,57	Intersección de línea paralela 200m al sur del eje y su proyección de calle nueva 1 con línea oficial poniente de camino El Zinc (Ruta J-641)	8-9	Línea paralela 200m al sur del eje y su proyección de calle nueva 1 que une los puntos 8 y 9
				9-1	Línea oficial poniente de camino El Zinc (Ruta J-641) que une los puntos 9 y 1

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

El Límite Urbano de Bajo La Cuesta georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 1984 HUSO 19, se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 17, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 5 Límite urbano de CENTRO BAJO LA CUESTA

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	306.271,24	6.105.214,82	Intersección de línea paralela 100m al poniente del eje de calle 1 con cota 404 msnm	1-2	Línea recta que une los puntos 1 y 2
2	306.341,24	6.105.268,49	Intersección de eje hidráulica de estero Sin Nombre con línea paralela 110m al poniente de eje de calle 1	2-3	Eje hidráulico de estero sin nombre que une los puntos 2 y 3
3	306.407,88	6.105.221,08	Intersección de eje hidráulico de estero sin nombre con línea paralela 32m al poniente del eje de calle 1	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4
4	306.419,57	6.105.228,03	Intersección de eje de calle 1 con línea paralela 35m al poniente del eje de cale nueva 1	4-5	Línea paralela 35m al poniente del eje de calle nueva 1 que une los puntos 4 y 5
5	307.220,49	6.105.616,76	Intersección de línea paralela 35m al poniente del eje de la proyección de calle nueva 1 con cota 424 msnm	5-6	Cota 424 msnm que une los puntos 5 y 6
6	307.221,83	6.105.412,65	Intersección de cota 424 msnm con línea paralela 50m al norte del eje de calle 7	6-7	Línea paralela 50m al norte del eje de calle 7 que une los puntos 6 y 7
7	307.255,80	6.105.363,14	Intersección de línea paralela 50m al norte del eje de calle 7 con línea paralela 20m al oriente del eje de la proyección de calle 6	7-8	Línea paralela 20m al oriente de eje de proyección de calle 6 que une los puntos 7 y 8
8	307.225,78	6.105.339,51	Intersección de línea paralela 20m al oriente del eje de la proyección de calle 6 con cota 426 msnm	8-9	Cota 426 msnm que une los puntos 8 y 9
9	307.188,60	6.105.144,84	Intersección de cota 426 msnm con línea paralela 150m al oriente del eje de calle 6	9-10	Línea recta que une los puntos 9 y 10
10	307.227,45	6.105.111,47	Intersección de cota 428 msnm con línea paralela 200m al oriente del eje de calle 6	10-11	Línea paralela 200m al oriente del eje de calle 6 que une los puntos 10 y 11
11	307.040,35	6.104.967,12	Intersección de línea paralela 200m al oriente del eje de calle 6 con línea oficial sur de Camino Los Niches (Ruta J-65) y Ruta K-199	11-12	Línea oficial sur de Camino Los Niches (Ruta J-65) y Ruta K-199 que une los puntos 11 y 12
12	307.147,96	6.104.687,57	Intersección de línea oficial sur de Camino Los Niches (Ruta J-65) y Ruta K-199 con línea oficial oriente de calle 8	12-13	Línea oficial oriente de calle 8 que une los puntos 12 y 13
13	306.987,35	6.104.685,26	Intersección de borde oriente de calle 8 con cota 418 msnm	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14
14	306.833,55	6.104.679,04	Intersección de cota 412 msnm con eje hidráulico de estero sin nombre	14-15	Eje hidráulico de estero sin nombre que une los puntos 14 y 15
15	306.374,01	6.105.080,05	Intersección de eje hidráulico de estero sin nombre con cota 406 msnm	15-16	Cota 406 msnm que une los puntos 15 y 16
16	306.358,78	6.105.119,97	Intersección de cota 406 msnm con eje de calle 1	16-17	Línea recta que une los puntos 16 y 17
17	306.350,28	6.105.119,65	Intersección de línea paralela 22m al oriente de proyección del eje de calle 1 con cota 404 msnm	17-1	Cota 404 msnm que une los puntos 17 y 1

Artículo 3 Identificación de las áreas y zonas que integran el Plan.

El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

Área urbana

- Zonas mixtas residenciales y de equipamiento denominadas ZC1, ZC2, ZC3, ZC4, ZC5, ZM1, ZM2, ZML, ZR1, ZR2, ZR3, ZR4, ZR5, ZR6, ZRL1, ZRL2, ZRL3, ZRL4, ZP1 y ZP2..
- Zonas Especiales de equipamiento denominadas ZCEM, ZD, ZERT, ZEB y ZEC.
- Zona mixta de equipamiento y actividades productivas denominada ZAP.

Parques y plazas

- Zonas de área verdes que se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público denominadas ZAV

Áreas de riesgo

- Área de Riesgos por desborde en Zonas inundables o potencialmente inundables debido a la proximidad de lagos ríos, esteros, cursos de agua no canalizados y napas freáticas, Áreas de Riesgos en Zona por desprendimiento de terreno y/o rodados por pendiente, y Área de Riesgos por desborde en Zonas inundables o potencialmente inundables debido desborde de canales por la intervención en los cursos de agua canalizados.

Zonas no edificables

- Zonas No edificables establecidas por el ordenamiento jurídico vigente tales como la faja de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles, fajas bajo tendido eléctricos y fajas senderos de inspección de canales de riego.

Áreas de protección

- Área de Protección de recursos de valor natural en Estero Guaiquillo y Cerro Condell.
- Área de Protección de recursos de valor patrimonial cultural por presencia de monumentos nacionales que tiene la comuna, 4 de ellos son Monumentos Históricos denominados MH, 1 es la Zona Típica Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan denominada ZT; zonas e inmuebles de conservación histórica denominada ZCH1, ZCH2 y ZCH3, y por presencia de 29 inmuebles de conservación histórica denominados ICH.

CAPITULO II NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 4 Proporción entre frente y fondo en superficies a ceder para áreas verdes

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la LGUC y OGUC, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:3 entre frente y fondo.

Artículo 5 Instalación de publicidad

Toda instalación de publicidad deberá cumplir con las siguientes exigencias adicionales:

- a) La ubicación de soportes de carteles publicitarios estará permitida en los espacios de uso público destinados a vialidad solo dentro de las zonas denominadas ZEC, ZEB, ZAP, ZC1, ZC2, ZC3, ZC4 y ZC5.
- b) La ubicación de soportes de carteles publicitarios estará prohibida en los inmuebles de propiedad privada en las ZR1, ZR2, ZR3, ZR4, ZR5, ZR6, ZP1 y ZP2.

Artículo 6 Emplazamiento de Infraestructura en zonas que permiten actividad industrial.

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura que sean calificadas conforme al Art. 4.14.2 de la OGUC cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el PRC.

Artículo 7 Emplazamiento de equipamientos de mayor escala en vías de menor categoría

Conforme a las facultades delegadas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y señalado en el estudio de capacidad vial, en la denominada ZC5 del Plan se podrán emplazar equipamientos de escala mayor en predios que enfrenten vías locales y colectoras.

Artículo 8 Cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas

Se fija altura de 2 mt. a los cierros hacia el espacio público y con un porcentaje de 50% mínimo de transparencia.

Artículo 9 Construcciones en subterráneos

Se prohíbe el emplazamiento de estacionamientos subterráneos en zonas bajo áreas de riesgo natural y/o antrópico.

Se permite el emplazamiento de construcciones en subterráneo en el área bajo antejardín mayor al 70% de ocupación con un distanciamiento de zona inexcavada mínimo de 1,00 m. a los deslindes del predio.

Artículo 10 Cuerpos salientes

En toda el área urbana, a partir de los 3.00 m. de altura, se permite la existencia de cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea oficial hasta 1.50 m. de ancho, siempre y cuando el antejardín tenga un ancho igual o superior a 5.00 m.

Artículo 11 Construcciones que comuniquen inmuebles

Las construcciones que comuniquen inmuebles sobre una vía pública a que se refiere la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones tendrán un ancho máximo de un 25% de la distancia entre líneas oficiales entre ambos predios.

Artículo 12 Aumento de tamaños prediales

En el caso de proyectos de loteo con construcción simultánea, a los que se refiere el artículo 6.2.5 de la OGUC, emplazados en predios con una pendiente promedio superior a 20%, los tamaños mínimos prediales establecidos en dicha normativa se entenderán aumentados en un 300%.

Artículo 13 Incentivos en las normas urbanísticas

De conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se establecen los siguientes incentivos en las normas:

1. Incentivo N°1

Los proyectos de uso mixto residencial- equipamiento con destino vivienda que contemplen el mejoramiento de áreas verdes existentes que no se encuentren materializadas en el área urbana de Curicó, identificadas en el planos láminas 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6 como AV, cuya superficie sea equivalente al resultado de la aplicación del coeficiente de constructibilidad establecido para el predio en que se emplaza el proyecto, podrán acceder a los incentivos en las normas urbanísticas aplicables en la zona del PRC respectiva, establecidas en el artículo 16 de la Ordenanza.

Este incentivo será aplicable en las siguientes zonas:

- Zona ZC1 Zona Corredor 1

La Municipalidad de Curicó determinará a través del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos, las áreas verdes existentes AV donde procederá la aplicación del presente incentivo. Mientras no se cuente con este Plan de Inversiones, no se podrá aplicar este incentivo.

2. Incentivo N°2

Los proyectos de uso mixto residencial- equipamiento con destino vivienda que contemplen el mejoramiento de áreas verdes existentes que no se encuentren materializadas en el área urbana de Curicó, identificadas en el planos láminas 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6 como AV, cuya superficie sea equivalente a un estándar de 6 m²/hab, calculado en relación a la Densidad bruta máxima (hab/há) contemplada en el respectivo proyecto, podrán acceder a los incentivos en las normas urbanísticas aplicables en la zona del PRC respectiva establecidas en el artículo 16 de la Ordenanza.

Este incentivo será aplicable en las siguientes zonas:

- Zona ZC1 Zona Corredor 1

La Municipalidad de Curicó determinará a través del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos, las áreas verdes existentes AV donde procederá la aplicación del presente incentivo. Mientras no se cuente con este Plan de Inversiones, no se podrá aplicar este incentivo.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los incentivos N°1 y N°2 señalados precedentemente, será condición para la obtención de la recepción definitiva de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la LGUC.

3. Incentivo N°3

Los proyectos que aumenten la profundidad del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público podrán aumentar proporcionalmente la intensidad de uso. El incremento se aplicará en el coeficiente de constructibilidad y la altura en la zona del PRC respectiva establecida en Artículo N°17 Zonas de desarrollo mixto equipamiento residencial. Este incentivo será aplicable en las siguientes zonas:

- Zona ZEB Zona Equipamiento de Barrios

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los incentivos N°1, N°2 y N°3 señalados precedentemente, será condición para la obtención de la recepción definitiva de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la LGUC.

En las zonas en que se contemple la utilización de incentivos o beneficios normativos, queda sin efecto la aplicación de los artículos 63, 107, 108 y 109 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

Artículo 14 Exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a declaración de utilidad pública.

En las áreas afectas a utilidad pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación

1. Áreas afectas a utilidad pública destinadas a circulaciones

Tratándose de circulaciones asociadas a vías colectoras y de servicio se deberán cumplir las siguientes exigencias.

a. Plantaciones:

Se deberá respetar la arborización existente en dichas áreas, correspondientes a las aceras respectivas, e incrementar en línea con especies arbóreas similares nativas, tales como peumos, quillayes, arrayanes y maitenes.

b. Obras de ornato

En las aceras se deberá considerar módulo de mobiliario urbano que integre sombradero y basurero.

2. Áreas afectas a utilidad pública destinadas a Parques y Plazas

a) Plantaciones:

Se deberá consultar la plantación de especies arbóreas del tipo nativas, tales como peumos, quillayes, arrayanes y maitenes u otras de fácil adaptación al medio natural. En cantidad de 1 por cada 50 m². de parque o plaza.

Debe considerar solución de riego con sistemas automatizados de preferencia por goteo.

b) Obras de ornato

En las circulaciones se deberá considerar mobiliario urbano que integre a lo menos sombreadero, asientos, luminarias y basureros.

3. Para las vías colectoras y de servicio se exige la plantación de árboles que tengan un distanciamiento mínimo de 1m. de sus calzadas pavimentadas.
4. Los proyectos de iluminación en estas áreas deben contemplar el paisaje ambiental, la contaminación lumínica y los posibles efectos de la misma entre la vegetación y fauna. Los equipos que integran estos proyectos deben cumplir con ciertos requerimientos básicos que garanticen un funcionamiento óptimo y eficiencia energética.
5. Los proyectos de riego en estas áreas deben contemplar el paisaje ambiental, los posibles efectos de la misma entre la vegetación y fauna. Los equipos que integran estos proyectos deben cumplir con los requerimientos básicos que garanticen un funcionamiento óptimo y eficiencia hídrica.

Artículo 15 Exigencia de estacionamientos

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamiento indicados en el cuadro siguiente contenido en el presente artículo.

La determinación del número de estacionamientos en aquellos casos en que las exigencias han sido establecidas en función del número de personas, se efectuará conforme a la carga de ocupación de la edificación que dispone la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Cuadro 6 DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS

USOS DE SUELO	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES	BICICLETAS
Residencial		
Vivienda de superficie edificada inferior a 140 m ²	1 por vivienda	
Vivienda de superficie edificada superior a 140 m ²	2 por vivienda	
Vivienda Social, Copropiedad Inmobiliaria	1 por vivienda	1 por c/estacionamiento de vehículo.
Vivienda Copropiedad Inmobiliaria	1 cada 1 unidad + 20% para visitas	3 por c/estacionamiento de vehículo.
Hospedaje	1 cada 6 personas según carga de ocupación ⁽¹⁾ ..	1 por c/estacionamiento de vehículo.

USOS DE SUELO	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES	BICICLETAS
EQUIPAMIENTO		

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

USOS DE SUELO	ESTACIONAMIENTOS	
CIENTÍFICO	1 cada 75 m ² de superficie edificada	6 por cada estacionamiento de vehículo.
COMERCIO		
– Supermercados, Mercado y Locales Comerciales	1 por cada 50m ² de superficie edificada	1 por cada 2 estacionamientos de vehículos.
– Servicentros, Estación de Servicio Automotriz	1 por cada 60m ² de superficie edificada	2 por cada estacionamiento de vehículos.
– Grandes Tiendas y Centro Comercial	1 cada 50 m ² de superficie edificada	1 por cada 2 estacionamientos de vehículos.
– Restaurante, Bar, Pub,	1 cada 40 m ² de superficie edificada	1 por cada 2 estacionamientos de vehículos.
– Discoteca	1 cada 25 m ² de superficie edificada	1 por cada 4 estacionamientos de vehículos.
– Terminal de distribución ⁽²⁾	1 por cada 200m ² de superficie edificada	1 por cada 4 estacionamientos de vehículos.
CULTO Y CULTURA	1 cada 25 personas según carga de ocupación ⁽¹⁾ ..	1 por cada 3 estacionamientos de vehículos.
DEPORTE		
• Estadio	1 cada 25 personas según carga ocupación ⁽¹⁾ .	1 cada 20 personas según carga ocupación ⁽¹⁾ .
• Otras localidades de dominio público o privado, destinados a la práctica de deportes, Gimnasio y otros recintos cerrados	1 cada 20 personas según carga ocupación ⁽¹⁾ . y 2 cada cancha	1 por cada estacionamiento de vehículos.
• Canchas de fútbol, y otras canchas	5 por cancha	4 por cada estacionamiento de vehículos.
EDUCACIÓN		
• Enseñanza Preescolar	1 cada 25 alumnos según carga ocupación ⁽¹⁾ respectiva+ 1 para transporte escolar	1 por cada 2 estacionamiento de vehículos.
• Enseñanza básica y media.	1 cada 50 alumnos según carga ocupación ⁽¹⁾ respectiva+ 1 para transporte escolar	1 por cada 2 estacionamiento de vehículos.
• Enseñanza Técnica o Superior.	1 por cada 25 alumnos según carga ocupación ⁽¹⁾ . respectiva	2 por cada estacionamiento de vehículos.
ESPARCIMIENTO		

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

USOS DE SUELO	ESTACIONAMIENTOS	
• Entreteniciones al aire libre, (m ² de predio)	1 cada 100 m ² de predio	4 por cada estacionamiento de vehículos.
• Entreteniciones en recintos cerrados	1 cada 50 m ² de superficie edificada	4 por cada estacionamiento de vehículos.
• Casinos	1 cada 40 m ² de superficie edificada	1 por cada 10 estacionamientos de vehículos.
SALUD		
• Hospitales	2 por cada cama	1 por cada 2 estacionamientos de vehículos.
• Clínicas, postas, Consultorios médicos.	1 por cada 50 m ² de superficie edificada	1 por cada 2 estacionamiento de vehículos.
• Centros de rehabilitación	2 cada 30 m ² . de superficie edificada	1 por cada estacionamiento de vehículos.
• Cementerio	1 cada 300 m ² de superficie edificada	1 por cada 10 estacionamientos de vehículos.
SEGURIDAD		
• Cuartel de Bomberos	1 cada 60 m ² de superficie edificada	4 por cada estacionamiento de vehículos.
• Unidades Policiales	1 cada 60 m ² de superficie edificada	4 por cada estacionamiento de vehículos.
SERVICIOS		
• Oficinas de Profesionales Públicos o Privados	1 por cada 50m ² de superficie edificada	1 por cada estacionamiento de vehículos.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
• Industria, Almacenamiento y/o bodegaje en recintos de más de 200 m ² de superficie edificada ⁽²⁾	1 cada 200 m ² de superficie edificada	2 por cada estacionamiento de vehículos.
• Talleres garaje y similares	1 cada 100 m ² de superficie edificada	1 por cada 2 estacionamientos de vehículos.
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		
• Terminal Rodoviario ⁽³⁾	3 por andén	1 por cada estacionamiento de vehículos.

(1). relación del número máximo de personas por metro cuadrado de superficie útil

(2) Adicionalmente los terminales de distribución deberán consultar 1 estacionamiento de 30 m² para camiones o similares, por cada 200 m² edificados.

(3) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los tramos de superficie construida en el proyecto:

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

N° Estacionamientos	Superficie
1 estacionamiento de 30m ² de superficie edificada	cada 3.000m ² de superficie edificada o fracción adicional

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

I.- CAPÍTULO ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS

Artículo 16 Zonas de desarrollo en equipamientos

A.- Zona ZIS Zona de Infraestructura Sanitaria

Cuadro 7 Normas Usos de Suelo de ZIS

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda		Prohibido
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje		Prohibido
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio		Prohibido
Culto y Cultura		Prohibido
Deporte		Prohibido
Educación		Prohibido
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social		Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 8 Normas de Subdivisión y Edificación ZIS

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	2500
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Altura máxima de edificación	3,5 m.- 1 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	Prohibido
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	10
Antejardín (m)	10
Densidad bruta máxima (hab/há) (hab/há)	No aplica

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

B.- Zona ZAP Zona Actividades Productivas

Cuadro 9 Normas Usos de Suelo de ZAP

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura		Prohibido
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Grandes depósitos	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Talleres	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Bodegas industriales	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 10 Normas de Subdivisión y Edificación ZAP

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	2000
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Altura máxima de edificación	17,5 m.- 5 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	Prohibido
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	5
Antejardín (m)	10
Densidad bruta máxima (hab/há) (hab/há)	23

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

C.- Zona ZCEM Zona Cementerio

Cuadro 11 Normas Usos de Suelo de ZCEM

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda		Prohibido
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje		Prohibido
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio		Prohibido
Culto y Cultura	Permitido	Prohibido todo lo que no corresponde a capilla
Deporte		Prohibido
Educación		Prohibido
Esparcimiento		Prohibido
Salud	Permitido	Prohibido todo lo que no corresponde a cementerio y morgue
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social		Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 12 Normas de Subdivisión y Edificación ZCEM

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	2500
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Altura máxima de edificación	10,5 m.- 3 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	Prohibido
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	25
Antejardín (m)	25
Densidad bruta máxima (hab/há)	No aplica

D.- Zona ZD Zona Exclusiva Deporte

Cuadro 13 Normas Usos de Suelo de ZD

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda		Prohibido
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio		Prohibido
Culto y Cultura		Prohibido
Deporte	Permitido	
Educación		Prohibido
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social		Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 14 Normas de Subdivisión y Edificación ZD

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	2500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,8
Altura máxima de edificación	14 m – 4 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	Prohibido
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	10
Antejardín (m)	10
Densidad bruta máxima (hab/há)	No aplica

E.- Zona ZERT Zona Equipamiento Recreacional y turístico
Cuadro 15 Normas Usos de Suelo de ZERT

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda		Prohibido
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	Prohibido culto
Deporte	Permitido	
Educación		Prohibido
Esparcimiento	Permitido	
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 16 Normas de Subdivisión y Edificación ZERT

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	2500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente de constructibilidad	0,4
Altura máxima de edificación	7 m.- 2 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	0
Densidad bruta máxima (hab/há)	No aplica

Artículo 17 Zonas de desarrollo mixto equipamiento residencial

A.- Zona ZEB Zona Equipamiento de Barrios

Cuadro 17 Normas Usos de Suelo de ZEB

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadios
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio.
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 18 Normas de Subdivisión y Edificación ZEB

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	450
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8
Coeficiente de constructibilidad	2,4
Altura máxima con edificación con aislada sobre edificación continua (m)	10,5 m. -3 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	80
Altura Máxima de la Edificación continua (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado, Pareado, Continuo y aislado sobre continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	2
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	3
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	93

Incentivos Normativos en Zona ZEB

- a) Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 8 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la Zona ZEB, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEB, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 19 Normas con incentivo en ZEB

Normas urbanísticas	Incentivo 3
Coefficiente de constructibilidad	3,2
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	14, 00m. 4 pisos

B.- Zona ZEC Zona Equipamiento Comunal

Cuadro 20 Normas Usos de Suelo de ZEC

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte		Prohibido
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios	Permitido	Prohibido establecimiento destinado a estacionamiento
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 21 Normas de Subdivisión y Edificación ZEC

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	500
Coeficiente de ocupación de suelo	1
Coeficiente de constructibilidad	7
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	28 m.- 8 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	100
Altura Máxima de la Edificación continua (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Continuo y aislado sobre continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	2
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	0
Densidad bruta máxima (hab/há)	700

Incentivos Normativos en Zona ZEC

- b) Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 8 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la Zona ZEC, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEC, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 22 Normas con incentivo en ZEC

Normas urbanísticas	Incentivo 1	Incentivo 2
Densidad bruta máxima (hab/há)	950	1200
Coefficiente de constructibilidad	10	12
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	35 m. 10 pisos	42 m -12 pisos

C.- Zona ZC1 Zona Corredor 1

Cuadro 23 Normas Usos de Suelo de ZC1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	Prohibido establecimiento destinado a estacionamiento
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 24 Normas de Subdivisión y Edificación ZC1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	1000
Coeficiente de ocupación de suelo	0,65
Coeficiente de constructibilidad	5
Altura máxima de edificación	28 m- 8 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	0
Densidad bruta máxima (hab/há)	910

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Incentivos Normativos en Zona ZC1

- c) Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 8 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la Zona ZC1, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZC1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas urbanísticas	Incentivo 1	Incentivo 2
Densidad bruta máxima (hab/há)	1120	1400
Coefficiente de constructibilidad	6,4	7,8
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	35 m.- 10 pisos	42 m -12 pisos

D.- Zona ZC2 Zona Corredor 2

Cuadro 25 Normas Usos de Suelo de ZC2

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibida venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor. Bares, Restaurante nocturno, discotheque, entre otros con patentes de alcoholes tales como cabaret, peñas folclóricas, cantina, bares, pubs y tabernas.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	Prohibido establecimiento destinado a estacionamiento
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 26 Normas de Subdivisión y Edificación ZC2

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	1000
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	4,8
Altura máxima de edificación	28 m- 8 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	1120

E.- Zona ZC3 Zona Corredor 3

Cuadro 27 Normas Usos de Suelo de ZC3

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	Prohibido establecimiento destinado a estacionamiento
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 28 Normas de Subdivisión y Edificación ZC3

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	800
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	3,0
Altura máxima de edificación	21 m – 6 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	700

F.- Zona ZC4 Zona Corredor 4

Cuadro 29 Normas Usos de Suelo de ZC4

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	Prohibido establecimiento destinado a estacionamiento
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 30 Normas de Subdivisión y Edificación ZC4

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	800
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de constructibilidad	7,0
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	35 m – 10 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	70
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	2
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	0
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	0
Densidad bruta máxima (hab/há)	735

G.- Zona ZC5 Zona Corredor 5

Cuadro 31 Normas Usos de Suelo de ZC5

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda		Prohibido
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	Prohibido establecimiento destinado a estacionamiento
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 32 Normas de Subdivisión y Edificación ZC5

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	2500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	3,5
Altura máxima de edificación	35 m – 10 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	0
Densidad bruta máxima (hab/há)	No aplica

H.- Zona ZM1 Zona Mixta 1

Cuadro 33 Normas Usos de Suelo de ZM1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 34 Normas de Subdivisión y Edificación ZM1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	500
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	3,0
Altura máxima de edificación	17,5 m – 5 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	200

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

I.- Zona ZM2 Zona Mixta 2

Cuadro 35 Normas Usos de Suelo de ZM2

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 36 Normas de Subdivisión y Edificación ZM2

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	500
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de constructibilidad	3,5
Altura máxima de edificación	14 m – 4 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	300

J.- Zona ZML Zona Mixta Localidades

Cuadro 37 Normas Usos de Suelo de ZML

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 38 Normas de Subdivisión y Edificación ZML

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	350
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,0
Altura máxima de edificación	14 m – 4 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	5
Densidad bruta máxima (hab/há)	90

Artículo 18 Zonas de desarrollo residencial

A.- Zona R1 Zona Residencial 1

Cuadro 39 Normas Usos de Suelo de ZR1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 40 Normas de Subdivisión y Edificación ZR1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	120
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,0
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	14 m – 4 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	50
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	2
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	3
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	2
Densidad bruta máxima (hab/há)	350

B.- Zona R2 Zona Residencial 2

Cuadro 41 Normas Usos de Suelo de ZR2

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 42 Normas de Subdivisión y Edificación ZR2

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	145
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	10,5 m – 2 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	60
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	2
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	3
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	2
Densidad bruta máxima (hab/há)	280

C.- Zona R3 Zona Residencial 3

Cuadro 43 Normas Usos de Suelo de ZR3

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 44 Normas de Subdivisión y Edificación ZR3

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	285
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	0,6
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	7 m – 1 piso
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	60
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	2
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	3
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	140

D.- Zona R4 Zona Residencial 4

Cuadro 45 Normas Usos de Suelo de ZR4

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 46 Normas de Subdivisión y Edificación ZR4

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	475
Coeficiente de ocupación de suelo	0,60
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	10,5 m – 2 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	60
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	2
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	3
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	100

E.- Zona R5 Zona Residencial 5

Cuadro 47 Normas Usos de Suelo de ZR5

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación		Prohibido
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 48 Normas de Subdivisión y Edificación ZR5

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	570
Coeficiente de ocupación de suelo	0,50
Coeficiente de constructibilidad	1,0
Altura máxima de edificación	10,5 m – 2 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	70

F.- Zona R6 Zona Residencial 6

Cuadro 49 Normas Usos de Suelo de ZR6

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación		Prohibido
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 50 Normas de Subdivisión y Edificación ZR6

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	950
Coeficiente de ocupación de suelo	0,30
Coeficiente de constructibilidad	0,6
Altura máxima de edificación	10,5 m – 2 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	42

G.- Zona RL1 Zona Residencial Localidades 1

Cuadro 51 Normas Usos de Suelo de ZRL1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 52 Normas de Subdivisión y Edificación ZRL1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	200
Coeficiente de ocupación de suelo	0,70
Coeficiente de constructibilidad	1,0
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	10,5 m – 2 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	70
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	1
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	2
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	2
Densidad bruta máxima (hab/há)	200

H.- Zona RL2 Zona Residencial Localidades 2

Cuadro 53 Normas Usos de Suelo de ZRL2

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 54 Normas de Subdivisión y Edificación ZRL2

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	300
Coeficiente de ocupación de suelo	0,70
Coeficiente de constructibilidad	1,0
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	10,5 m – 2 piso
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	70
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	1
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	3
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	150

I.- Zona RL3 Zona Residencial Localidades 3

Cuadro 55 Normas Usos de Suelo de ZRL3

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 56 Normas de Subdivisión y Edificación ZRL3

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	400
Coeficiente de ocupación de suelo	0,50
Coeficiente de constructibilidad	0,5
Altura máxima de edificación	7m – 1 piso
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	80

J.- Zona RL4 Zona Residencial Localidades 4

Cuadro 57 Normas Usos de Suelo de ZRL4

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje		Prohibido
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Sanitaria	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
Energética	Permitido	Calificadas Molesto, Insalubre o Contaminante y Peligroso
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 58 Normas de Subdivisión y Edificación ZRL4

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	175
Coeficiente de ocupación de suelo	0,80
Coeficiente de constructibilidad	1,95
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	10,5 m. – 2 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	80
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	1
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	3
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	2
Densidad bruta máxima (hab/há)	384

K.- Zona ZP1 Zona barrio Patrimonial 1

Cuadro 59 Normas Usos de Suelo de ZP1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Prohibido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	Prohibido establecimiento destinado a estacionamiento
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 60 Normas de Subdivisión y Edificación ZP1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	180
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Altura máxima con edificación aislada sobre edificación continua (m)	7 m. – 1 piso c/mansarda
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	70
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado, Pareado, Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	1
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	2
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	2
Densidad bruta máxima (hab/há)	120

L.- Zona ZP2 Zona barrio Patrimonial 2

Cuadro 61 Normas Usos de Suelo de ZP2

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Prohibido	Prohibido estadio
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud	Permitido	Prohibido cementerio
Seguridad	Permitido	Prohibido cárcel y centro de detención
Servicios	Permitido	Prohibido establecimiento destinado a estacionamiento
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 62 Normas de Subdivisión y Edificación ZP2

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	400
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Altura máxima de edificación	7 m. – 1 piso c/mansarda
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado, Pareado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad bruta máxima (hab/há)	62

Artículo 19 Plazas, parques y áreas verdes

- AV, Plazas y Parques Existentes

Corresponden a plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público existentes, las que se rigen por lo dispuesto en la OGUC para el tipo de uso Espacio Público.

- ZAV, Zonas de Áreas Verdes

Corresponden a las áreas planificadas, destinadas al uso de suelo de área verde, y regidas en conformidad a lo establecido la OGUC para el tipo de uso Área Verde. Las que además deberán cumplir con las siguientes normas urbanísticas:

- Sistema de Agrupamiento: Aislado
- Altura máxima de edificación: 14 m
- Antejardín: 5 m

II.- CAPÍTULO ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 20 Áreas de riesgo de desastre¹

Se reconocen en el presente Plan las siguientes áreas de riesgo por amenazas naturales:

- Área de Riesgos por desborde en Zonas inundables o potencialmente inundables debido a la proximidad de lagos ríos, esteros, cursos de agua no canalizados y napas freáticas en el área urbana de Curicó graficado en planos lámina 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6, y en el área urbana de Bajo La Cuesta graficado en lámina 1 de 1.
- Áreas de Riesgos en Zona por desprendimiento de terreno y/o rodados por pendiente con presencia en el área urbana de Curicó graficado en planos lámina 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6, y en el área urbana de Bajo La Cuesta graficado en planos lámina 1 de 1.
- Área de Riesgos por desborde en Zonas inundables o potencialmente inundables debido desborde de canales por la intervención en los cursos de agua canalizados que generan obstrucciones y derrames con presencia en el área urbana de Curicó graficado en planos lámina 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6, en el área urbana de La Obra graficado en lámina 1 de 1, en el área urbana de Los Niches graficado en lámina 1 de 1, en el área urbana de Cordillerilla graficado en lámina 1 de 1, y en el área urbana de Bajo La Cuesta graficado en planos lámina 1 de 1.

Los proyectos para los cuales se realice un estudio fundado y se ejecuten las obras de ingeniería o de otra índole, suficientes para subsanar o mitigar el riesgo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, podrán acceder a las normas urbanísticas establecidas para la zona en la cual estos se emplazan según lo indicado en Título II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, CAPITULO I ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS de esta Ordenanza Local.

Artículo 21 Zonas no edificables

Las zonas no edificables definidas por franjas o radios de protección de infraestructura peligrosa establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en las cuales sólo se podrán autorizar actividades transitorias siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige, en el territorio del Plan corresponden a las siguientes:

- Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos, de acuerdo con el artículo 56 del D.F.L. N° 1 de Minería, de 1982, y en los artículos 108° al 111° del Reglamento SEC: NSEG 5En.71, "Instalaciones de Corrientes Fuertes".
- Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles, según lo previsto en la Ley General de Ferrocarriles, D.S. N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931.
- Fajas senderos de inspección de los canales de riego o acueductos fijados en el Código de Aguas, D.F.L. N° 1.302, de 1990.
- Corresponde a las áreas en que se delimita el espacio aéreo necesario para las operaciones. La declaración de estas zonas y la delimitación del espacio aéreo se rigen por lo establecido en el Código Aeronáutico, aprobado por Ley N°18.916 de 1990, del Ministerio de Justicia, D.O. del 18/02/1990.

¹ La territorialización de estas áreas está pendiente hasta la aprobación del estudio de riesgo que las fundamenta.

III.- CAPÍTULO ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

Artículo 22 Zonas de Conservación Histórica

En el territorio del Plan se definen las Zonas de Conservación Histórica que se individualizan en siguiente cuadro:

Cuadro 63 Zonas de Conservación Histórica²

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ZCH 1	Zona de Conservación Histórica 1
ZCH 2	Zona de Conservación Histórica 2
ZCH 3	Zona de Conservación Histórica 3

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta zona, serán las que se detallan a continuación.

² Zonas pendientes de sancionar, por lo cual cuadros siguientes muestran condiciones que serán definidas

A.- Zona CH1 Zona de Conservación Histórica 1

Cuadro 64 Normas Usos de Suelo de ZCH1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte		Prohibido
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 65 Normas de Subdivisión y Edificación ZCH1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	120
Coeficiente de ocupación de suelo	0,80
Coeficiente de constructibilidad	0,8
Altura máxima de edificación	3,5 m – 1 piso
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	80
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	0
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	0
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	0
Densidad bruta máxima (hab/há)	300

B.- Zona CH2 Zona de Conservación Histórica 2

Cuadro 66 Normas Usos de Suelo de ZCH2

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte		Prohibido
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 67 Normas de Subdivisión y Edificación ZCH2

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	120
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Altura máxima de edificación	7 m – 1 piso c/mansarda
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	80
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	1
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	0
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	0
Densidad bruta máxima (hab/há)	300

C.- Zona CH3 Zona de Conservación Histórica 3

Cuadro 68 Normas Usos de Suelo de ZCH3

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS -	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibido venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte		Prohibido
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido	Prohibido parque zoológico y casino
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 69 Normas de Subdivisión y Edificación ZCH3

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	300
Coeficiente de ocupación de suelo	0,60
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Altura máxima de edificación	10,5
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	No aplica
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	No aplica
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	2
Densidad bruta máxima (hab/há)	120

Artículo 23 Inmuebles de Conservación Histórica³

En el territorio del Plan se definen los Inmuebles de Conservación Histórica que se individualizan en siguiente cuadro:

Cuadro 70 Zonas de Conservación Histórica

CÓDIGO	DENOMINACION	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ROL
ICH1	Mercado Municipal	Peña Esq. Montt	Curicó	0231-00
ICH2	Cuartel General del Cuerpo de Bomberos	Membrillar 690	Curicó	0206-0022
ICH3	Casa Parroquial e Iglesia La Merced	Chacabuco 690	Curicó	207-004
ICH4	Colegio Inmaculada Concepción	Yungay 331	Curicó	161-002
ICH5	Iglesia del Carmen	San Martin 306	Curicó	105-023
ICH6	Colegio de Profesores de Chile	Yungay 99	Curicó	0090-0031
ICH7	Seminario San Pablo de Rauquén	LT 3 B PC 3 PP SAN EUGENIO	Curicó	0653-0115
ICH8	Parroquia Nuestra Señora del Rosario	Freire 625	Curicó	0315-0001
ICH9	Ex Cooperativa Vitivinícola	Balmaceda 565 lote 1	Curicó	0167-0010
ICH10	Casa Franco	Peña esquina Camilo Henríquez	Curicó	0261-90001
ICH11	Ex Escuela Normal	Carmen 684 (esquina Prat)	Curicó	0209-0010
ICH12	Ex casa Paillard	Yungay 663. 681	Curicó	0211-0013
ICH13	Casona Prat esquina Peña	Prat 496 (esquina Peña)	Curicó	0211-0019
ICH14	Molino Don Quijote	Avda. España 1500	Curicó	0056-0037
ICH15	Escuela de Administración y comercio	Colon 1881, camino a Tutuquén	Curicó	0525-0093
ICH16	Casona Colonial	Colon 915 (esquina Balmaceda)	Curicó	0325-0001
ICH17	Casa en Carmen	Carmen 714	Curicó	0218-0009
ICH18	Conjunto Las Acacias	Ruta J-514	Curicó	653-8
ICH19	Zapatería El Negro	Prat 400 (esquina Yungay)	Curicó	0211-90014
ICH20	Casona Argomedo	Argomedo 398 (esquina Yungay)	Curicó	0160-0026
ICH21	Colegio San Ramón Nonato	San Martin 570 (esquina Peña)	Curicó	0119-0001
ICH22	Parroquia nuestra señora de Lourdes y casa parroquial	Potrero Grande Km. 19 camino a Los Niches	Cordillerilla	546-24

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación aplicable a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta zona, serán las de la zona en que se emplaza el inmueble.

Artículo 24 MN, Monumentos Nacionales

En la categoría de Monumento Histórico, conforme a lo establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, se reconoce en el territorio del PRC localizados en el área urbana de Curicó los siguientes edificios:

- Escuela Presidente José Manuel Balmaceda (D-2) ubicada en calle Merced esquina O' Higgins, declarado mediante Decreto N° 764 (2004), del Ministerio de Educación
- Teatro Victoria ubicados en calle Yungay 620, declarado mediante Decreto N° 585 (2015), del Ministerio de Educación
- Iglesia de San Francisco de Curicó ubicada en Avenida España esquina calle Las Heras, declarado mediante Decreto N° 1107 (1986), del Ministerio de Educación

³ Información pendiente según definición local

- Kiosco Cívico de la Plaza de Armas de Curicó, declarado mediante Decreto N° 789 (1978), del Ministerio de Educación.

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en este inmueble, declarado Monumento Histórico Nacional, serán las de la zona en la cual está inserto, con excepción del sistema de agrupamiento, distanciamiento y altura, las que deberán ajustarse a las de la edificación existente.

En la categoría de Monumento Arqueológico, conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 17.288 Ley de Monumentos Nacionales, se reconoce en el territorio del PRC localizado en el área urbana de Curicó el cementerio arqueológico “Cementerio Indígena de Tutuquén”, individualizado como MA1 en plano Lámina 3 de 6.

Artículo 25 ZT Zona Típica

En la categoría de Zona Típica, conforme a lo establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, se reconoce en el territorio del PRC localizados en el área urbana de Curicó la Plaza de Armas de Curicó con todos los Edificios que la circundan, mediante Decreto N° 1156 (1986) y Decreto N° 18 (2018) que fija límites.

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta declarada Zona Típica, serán las siguientes.

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Cuadro 71 Normas Usos de Suelo de ZT

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	Prohibida venta de combustibles, estaciones o centros de servicio automotor.
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte		Prohibido
Educación	Permitido	Prohibido centro de rehabilitación conductual
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido
Grandes depósitos		Prohibido
Talleres		Prohibido
Bodegas industriales		Prohibido
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido
Sanitaria		Prohibido
Energética		Prohibido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Los usos de suelo de espacio público y área verde, siempre permitidos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.		

Cuadro 72 Normas de Subdivisión y Edificación ZT

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	1000
Coeficiente de ocupación de suelo	1
Coeficiente de constructibilidad	3
Altura máxima de edificación	17,5 m. – 5 pisos
Faja de profundidad máxima de edificación continua (%)	100
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	10,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	0
Densidad bruta máxima (hab/há)	50

IV.- CAPÍTULO RED VIAL ESTRUCTURANTE

Artículo 26 Generalidades

Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías públicas del presente Plan Regulador Comunal, son las actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches de vías existentes o aperturas de nuevas vías.

Artículo 27 Red vial estructurante comunal

La red vial estructurante del Plan Regulador Comunal de Curicó, está conformada por la vialidad existente y propuesta de las localidades de Curicó, La Obra, Los Niches, Cordillerilla y Bajo La Cuesta, graficada en los planos PRCCUR, PRCLLO, PRCLN, PRCC y PRCBLC, cuya descripción y características se indica a continuación:

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Cuadro 73 RED VIAL ESTRUCTURANTE CURICÓ

Código ⁴	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
5	Expresa	Ruta 5 sur	Limite urbano entre los puntos 30 y 31	90m al norte del eje de Avda., Manuel Alberto Labra Lillo	30	30	Vía PRI
			90m al norte del eje de Avda., Manuel Alberto Labra Lillo	Limite urbano entre los puntos 46 y 1	60	60	Vía PRI
	Local	Caletera ruta 5 sur	Camino Viña Paris	Archipiélago Juan Fernández	11	11	
			Archipiélago Juan Fernández	Avda. España		11	Apertura
			Limite urbano norte entre los puntos 31 y 32	Calle 18	11	11	
			Trébol ruta 5 sur	1000m al sur de trébol ruta 5 sur	11	11	
			Ruta 5 sur	400m al norte de limite urbano entre los puntos 1 y 46	11	11	
	Troncal	Piloto Marcelo Oxilia	Avda. Circunvalación Paul Harris	Rector Benedicto Labarca	10	26	Ensanche ambos costados, vía PRI
			Rector Benedicto Labarca	Calle 15		26	Apertura, vía PRI
			Calle 15	Avda. Ámsterdam	25	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Avda. Ámsterdam	Calle nueva 13		26	Apertura, Vía PRI
	Troncal	Arturo Prat	Calle nueva 13	Avda. Rauquén		26	Apertura, Vía PRI
			Avda. Rauquén	Camino Viña Paris	Variable de 15m a 22m	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
	Troncal	Calle nueva 13	Avda. Arturo Alessandri Palma	Avda. Ámsterdam		26	Apertura, Vía PRI
	Troncal	Covadonga	Calle nueva 5	Avda. Trapiche	17	26	Ensanche costado sur, Vía PRI
	Troncal	Avda. Circunvalación sur	Avda. Trapiche	45m al oriente del eje de Avda. Trapiche	17	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
	Troncal	Avda. Circunvalación sur	45m al oriente del eje de Avda. Trapiche	Obispo Enrique Chávez	Variable de 11m a 27m	26	Ensanche costado norte, Vía PRI
	Troncal	Doctor Osorio	Obispo Enrique Chávez	Membrillar	24	26	Ensanche costado sur, Vía PRI
	Local	Avda. Balmaceda	San Pedro de Acama	14m al norte del eje de San Pedro de Atacama		15	Apertura

⁴ Denominación pendiente de sanción y reiteración de códigos existentes

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Avda. Balmaceda	14m al norte del eje de San Pedro de Atacama	Mataquito	11	11	
			Mataquito	Licantén	15	15	
			Licantén	Avda. Circunvalación Sur	20	26	Ensanche costado oriente
	Servicio	Avda. Balmaceda	Avda. Circunvalación Sur	Cloroformo Valenzuela	20	26	Ensanche costado oriente, Vía PRI
	Troncal	Avda. Balmaceda	Cloroformo Valenzuela	Manuel Correa Núñez	17	20	Ensanche costado oriente, Vía PRI
			Manuel Correa Núñez	Avda. Freire	20	20	Vía PRI
			Avda. Freire	Avda. Apolonia	20	25	Ensanche costado poniente, Vía PRI
			Avda. Apolonia	Pje. Isla Lennox	23	25	Ensanche costado oriente, Vía PRI
			Pje. Isla Lennox	Pje. Las Lomas	25	25	Vía PRI
			Pje. Las Lomas	Limite urbano en punto 19	19	25	Ensanche costado poniente, Vía PRI
	Troncal	Avda. Manso de Velasco Oriente	Caletera ruta 5 sur	Avda. Camilo Henríquez	Variable de 13m a 18m	30	Ensanche costado poniente, Vía PRI
			Avda. Camilo Henríquez	Avda. Freire	Variable de 12m a 21m	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
J550	Troncal	Avda. Juan Luis Diez	Avda. Freire	52m al norte del eje de Avda. Freire	16	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			52m al norte del eje de Avda. Freire	187m al norte del eje de Avda. Freire	24	26	Ensanche costado oriente, Vía PRI
			187m al norte del eje de Avda. Freire	24m al sur del eje de Santiago Sánchez	26	26	Vía PRI
			24m al sur del eje de Santiago Sánchez	Santiago Sánchez	18	26	Ensanche costado poniente, Vía PRI
			Santiago Sánchez	Tres	Variable de 16m a 23m	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
J550	Troncal	Avda. Juan Luis Diez	Tres	Pje. Villa Avelen	24	26	Ensanche costado poniente, Vía PRI
J550	Troncal	Avda. Juan Luis Diez	Pje. Villa Avelen	Nueva América	Variable de 16m a 24m	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Nueva América	87m al norte del eje de Nueva América	26	26	Vía PRI

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			87m al norte del eje de Nueva América	Calle 13	18	26	Ensanche costado poniente, Vía PRI
			Calle 13	Calle 15	26	26	Vía PRI
J550	Troncal	Curicó – Sarmiento por El Boldo	Calle 15	Limite urbano entre los puntos 21 y 22	26	26	Vía PRI
	Troncal	Avda. Circunvalación	Limite urbano entre los puntos 9 y 10	Nicaragua	13	26	Ensanche costado poniente, Vía PRI
			Nicaragua	San Carlos	24	26	Ensanche costado oriente, Vía PRI
			San Carlos	Apóstol Andrés	16	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Apóstol Andrés	Curicó – Tutuquén – Las Mercedes	20	20	Vía PRI
			Curicó – Tutuquén – Las Mercedes	Rio Po	20	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Rio Po	Avda. Circunvalación Paul Harris		26	Apertura, Vía PRI
	Troncal	Avda. Circunvalación Paul Harris	Avda. Circunvalación	Avda. Balmaceda		26	Apertura, Vía PRI
			Avda. Balmaceda	Altas cumbres	24	26	Ensanche costado sur, Vía PRI
			Altas cumbres	Diego Ramírez	19	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Diego Ramírez	Carmen	26	26	Vía PRI
			Carmen	114m al poniente del eje de Avda. Juan Luis Diez	20	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			114m al poniente del eje de Avda. Juan Luis Diez	Avda. Juan Luis Diez	23	26	Ensanche costado sur, Vía PRI
			Avda. Juan Luis Diez	Las Quinchas	24	26	Ensanche costado norte, Vía PRI
			Las Quinchas	Efraín Barquero	26	26	Vía PRI
			Efraín Barquero	Piloto Marcelo Oxilia	24	26	Ensanche costado sur, Vía PRI
			Piloto Marcelo Oxilia	42m al poniente del eje de Camino Rauquén – Sarmiento – Viña Paris Ruta J-514	26	26	Vía PRI
			42m al poniente del eje de Camino Rauquén – Sarmiento – Viña Paris Ruta J-514	Camino Rauquén – Sarmiento – Viña Paris Ruta J-514	26	30	Ensanche costado sur, Vía PRI
	Troncal	Avda. San Luis	Limite urbano entre los puntos 10 y 11	40m al sur del eje de Pje. San Gastón		26	Apertura, Vías PRI

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Troncal	Avda. San Luis	40m al sur del eje de Pje. San Gastón	Curicó -Tutuquén – Las Mercedes	Variable de 18m a 24m	26	Ensanche costado oriente, Vía PRI
	Troncal	Las Torres	Curicó -Tutuquén – Las Mercedes	81m al norte del eje de Valladolid	37	40	Ensanche costado oriente, Vía PRI
			81m al norte del eje de Valladolid	47m al norte del eje de Roma	40	40	Vía PRI
			47m al norte del eje de Roma	Avda. Balmaceda		40	Apertura, Vía PRI
	Troncal	Curicó -Tutuquén – Las Mercedes	Limite urbano entre los puntos 14 y 15	185m al oriente del límite urbano	Variable entre 13m a 21m	30	Ensanche costado norte, Vía PRI
			185m al oriente del límite urbano	San Ricardo	Variable entre 13m a 21m	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			San Ricardo	60m al oriente del eje de Santa Sofía	Variable entre 13m a 21m	30	Ensanche costado sur, Vía PRI
			60m al oriente del eje de Santa Sofía	Ex Ramal FFCC a Licantén	Variable entre 15m a 25m	Variable entre 15m a 25m	Vía PRI
	Troncal	Avda. Freire	Ex Ramal FFCC a Licantén	Bogotá	Variable de 23m a 26m	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Bogotá	Santa Fe	28	30	Ensanche costado sur, Vía PRI
			Santa Fe	Carmen	24	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Carmen	El Boldo	28	30	Ensanche costado norte, Vía PRI
			El Boldo	Avda. Arturo Alessandri Palma	8	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
	Troncal	Avda. Arturo Alessandri Palma	Avda. Manso de Velasco Oriente	Avda. Freire	Variable de 23m a 30m	45	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Avda. Freire	Piloto Marcelo Oxilia	Variable de 23m a 30m	35	Ensanche costado sur, Vía PRI
			Piloto Marcelo Oxilia	Avda. Condell	Variable de 23m a 30m	45	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Avda. Condell	Caletera ruta 5 sur	Variable de 19m a 30m	45	Ensanche costado norte, Vía PRI
	Troncal	Avda. Condell	Avda. Arturo Alessandri Palma	Punta Arenas	Variable de 13m a 28m	30	Ensanche costado sur, Vía PRI
			Punta Arenas	Avda. Arturo Alessandri Palma	Variable de 15 a 19	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Troncal	Calle 15	Avda. Balmaceda	Avda. Juan Luis Diez		30	Apertura, Vía PRI
			Avda. Juan Luis Diez	Calle 11	30	30	Vía PRI
			Calle 11	Manuel Antonio Caro	25	30	Ensanche costado sur, Vía PRI
			Manuel Antonio Caro	Caletera ruta 5 sur		30	Apertura, Vía PRI
	Troncal	Calle 1	Calle Trece	Avda. Juan Luis Diez		30	Apertura, Vía PRI
	Troncal	Calle 1	Avda. Juan Luis Diez	Limite urbano entre los puntos 21 y 22	29	30	Ensanche costado oriente, Vía PRI
	Troncal	Calle nueva 10	Ruta 5 sur	Rio Choapa		26	Apertura, Vía PRI
	Troncal	Rio Elqui	Rio Choapa	Arturo Alessandri Palma	19	26	Ensanche costado oriente, Vía PRI
J514	Troncal	Camino Rauquén - Sarmiento – Viña Paris	Arturo Alessandri Palma	30m al norte del eje de uno oriente	19	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			30m al norte del eje de uno oriente	75m al sur del eje de El Quillay	30	30	Vía PRI
			75m al sur del eje de El Quillay	120m al norte del eje de El Quillay		30	Apertura, Vía PRI
			120m al norte del eje de El Quillay	Calle 15	30	30	Vía PRI
			Calle 15	115m al norte del eje de Montaña Blanca	Variable entre 13 y 21	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			115m al norte del eje de Montaña Blanca	Montaña negra	Variable entre 13 y 21	30	Ensanche costado oriente, Vía PRI
			Montaña negra	Cruce Longitudinal - Rauquén	22	30	Ensanche costado poniente, Vía PRI
			Cruce Longitudinal - Rauquén	Calle nueva 6	Variable de 10m a 19m	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
J514	Troncal	Avda. Rauquén	Calle nueva 6	Limite urbano entre los puntos 24 y 25	Variable de 16m a 20m	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
	Troncal	Calle nueva 6	Avda. Rauquén	Caletera ruta 5 sur		30	Apertura, Vía PRI
	Troncal	Curicó – Sarmiento por el Boldo J-550	Limite urbano entre los puntos 25 y 26	50m al norte del eje de Constitución	15	30	Ensanche costado oriente, Vía PRI
			50m al norte del eje de Constitución	San José Jon	30	30	Vía PRI
	Troncal	Camino Los Lirios	San José Jon	Limite urbano entre los puntos 29 y 30	15	30	Ensanche costado poniente, Vía PRI
	Troncal	Camino Viña Paris	Camino Los Lirios	Ruta 5 sur		26	Apertura, Vía PRI

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Troncal	Cruce longitudinal (Curicó) Quebrada Honda	Ruta 5 sur	Limite urbano entre los puntos 40 y 41	23	30	Ensanche costado sur, Vía PRI
	Troncal	Calle 5	Cruce longitudinal (Curicó) Quebrada Honda	Avda. Ángel Lago		30	Apertura, Vía PRI
	Troncal	Caminos Los Cristales	Calle 5	Limite urbano entre los puntos 34 y 35	26	26	Vía PRI
	Troncal	Camino a Zapallar	Ruta 5 sur	108m al oriente del eje de Los Pinos	19	26	Ensanche ambos costados, Vía PRI
	Troncal	Camino a Zapallar	108m al oriente del eje de Los Pinos	Callejón Los Pinos	15	26	Ensanche costado oriente, Vía PRI
	Troncal	Camino a Zapallar	Callejón Los Pinos	Caminos Los Cristales	26	26	Vía PRI
			Caminos Los Cristales	Calle 7	15	30	Ensanche ambos costados, Vía PRI
			Calle 7	Limite urbano entre los puntos 37 y 38	26	26	Vía PRI
	Local	Avda. Ángel Lago	Limite urbano entre los puntos 38 y 39	Calle 5	12	26	Ensanche costado poniente
			Calle 5	Camino a Zapallar	26	26	
	Servicio	Los Pinos	Ruta 5 sur	Camino a Zapallar		15	Apertura
	Local	Alameda sur	Calle 5	Los Pinos		15	Apertura
			Los Pinos	Ruta 5 sur	11	15	Ensanche ambos costados
	Local	Calle 18	Alameda sur	Caletera ruta 5 sur	11	15	Ensanche ambos costados
			Caletera ruta 5 sur	Los Pinos		15	Apertura
	Servicio	Calle nueva 3	Calle 5	Calle 4		20	Apertura
	Local	Calle 4	Calle nueva 3	155m al sur poniente del eje de calle nueva 3		15	Apertura
			155m al sur poniente del eje de calle nueva 3	Camino Los Cristales	15	15	
	Local	Callejón Los Pinos	Los Pinos	24m al poniente del eje de Alberto Valenzuela Llanos		15	Apertura
			24m al poniente del eje de Alberto Valenzuela Llanos	37m al oriente del eje de Mauricio Rugendas	15	15	
			37m al oriente del eje de Mauricio Rugendas	Camino a Zapallar		15	Apertura

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			Camino a Zapallar	Limite comunal	11	15	Ensanche ambos costados
			Limite comunal	Caletera ruta 5 sur	5	7,5	Ensanche costado sur
	Local	Calle 2	Callejón Los pinos	Alberto Valenzuela Llanos		15	Apertura
	Local	Alberto Valenzuela Llanos	Callejón Los pinos	118m al poniente del eje de Colegio Rauquén	11	11	
	Local	Alberto Valenzuela Llanos	118m al poniente del eje de Colegio Rauquén	Calle 2		15	Apertura
	Local	Colegio Rauquén	Callejón Los pinos	Alberto Valenzuela Llanos		15	Apertura
	Local	Calle Los Arados	Camino a Zapallar	Callejón Los Pinos	15	15	
	Local	Calle 3	Camino a Zapallar	Calle sin nombre		15	Apertura
			Calle sin nombre	Callejón Los Pinos	11	15	Ensanche costado oriente
	Local	Calle 7	Limite urbano entre los puntos 38 y 39	Camino a Zapallar	13	15	Ensanche costado oriente
	Local	Alto de Zapallar	Camino a Zapallar	Limite urbano entre los puntos 36 y 37	14	14	Ensanche costado oriente
	Local	Calle 8	Camino a Zapallar	Zapallar oriente	9	11	Ensanche costado poniente
			Zapallar oriente	Limite urbano entre los puntos 36 y 37		15	Apertura
	Local	Zapallar Oriente	Calle 13	84m al norte del eje de Camino Los Cristales	11	11	
			84m al norte del eje de Camino Los Cristales	Altos de Zapallar		20	Apertura
	Local	Calle 13	Camino Los Cristales	258m al poniente del eje de Camino Los Cristales	11	11	
			258m al poniente del eje de Camino Los Cristales	Camino Los Cristales		15	Apertura
	Local	Calle 12	Camino Los Cristales	Calle 9	11	11	
	Local	Calle 9	Calle 12	185m al poniente del eje de Camino Los Cristales	11	11	
			185m al poniente del eje de Camino Los Cristales	74m al poniente del eje de Camino Los Cristales		15	Apertura
			74m al poniente del eje de Camino Los Cristales	Camino Los Cristales	11	11	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Colectora	Obispo Enrique Chávez	Ruta 5 sur	240m al sur del eje de El Bosque		20	Apertura
			240m al sur del eje de El Bosque	Pje. Los Narcisos	19	20	Ensanche costado oriente
			Pje. Los Narcisos	40m al norte del eje de Pje. Los Narcisos	19	20	Ensanche ambos costados
	Colectora	Obispo Enrique Chávez	40m al norte del eje de Pje. Los Narcisos	Las Lilas	19	20	Ensanche costado norte
			Las Lilas	Avda. Lautaro	20	20	
	Local	Avda. Trapiche	Limite urbano entre los puntos 4 y 5	Puente proyectado		15	Apertura
	Colectora	Avda. Trapiche	Pehuenche	62m al sur del eje de Mataquitos	17	20	Ensanche ambos costados
			62m al sur del eje de Mataquitos	Mataquitos	16	20	Ensanche costado oriente
			Mataquitos	Pje. Diego de Almagro	15	20	Ensanche ambos costados
			Pje. Diego de Almagro	Licantén	17	20	Ensanche costado poniente
			Licantén	Domeyko	20	20	
			Domeyko	Toconao	Variable de 13m a 18m	20	Ensanche ambos costados
			Toconao	Angamos	17	20	Ensanche costado oriente
			Angamos	Avda. Lautaro	Variable de 16m a 19m	20	Ensanche ambos costados
	Colectora	Calle nueva 5	San Pedro de Atacama	Angamos		20	Apertura
	Colectora	Avda. Lautaro	Angamos	84m al norte del eje de Angamos	9	20	Ensanche ambos costados
			84m al norte del eje de Angamos	230m al norte del eje de Angamos	14	20	Ensanche costado poniente
			230m al norte del eje de Angamos	Circunvalación	20	20	
			Circunvalación	64m al poniente del eje de Avda. Trapiche	18	20	Ensanche costado norte
			64m al poniente del eje de Avda. Trapiche	Avda. Trapiche	15	20	Ensanche ambos costados
			Avda. Trapiche	Inca de oro	17	20	Ensanche costado sur
			Inca de oro	Avda. Balmaceda	20	20	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			Avda. Balmaceda	Argomedo	25	25	
	Colectora	Argomedo	Avda. Lautaro	Maipú	13	20	Ensanche costado sur
	Colectora	Argomedo	Maipú	Pje Pedro Aguirre Cerda	13	15	Ensanche costado sur
	Colectora	Argomedo	Pje Pedro Aguirre Cerda	Bernardo O'Higgins	15	15	
			Bernardo O'Higgins	52m al oriente del eje de Peña	Variable de 11m a 14m	15	Ensanche ambos costados
			52m al oriente del eje de Peña	Yungay	13	15	Ensanche costado sur
			Yungay	69m al oriente del eje de Yungay	11	15	Ensanche costado norte
			69m al oriente del eje de Yungay	Membrillar	Variable de 11m a 14m	15	Ensanche ambos costados
			Membrillar	Chacabuco	Variable de 11m a 14m	15	Ensanche costado sur
			Chacabuco	Avda. Manso de Velasco Oriente	Variable de 11m a 14m	15	Ensanche ambos costados
			Colectora	San Francisco	Avda. Manso de Velasco Oriente	Las Heras	15
	Local	Villota	Avda. Lautaro	Avda. Bernardo O'Higgins	15	15	
			Avda. Bernardo O'Higgins	Manuel Rodríguez	11	15	Ensanche ambos costados
			Manuel Rodríguez	Peña	12	15	Ensanche costado norte
			Peña	Yungay	Variable de 12m a 13m	15	Ensanche costado sur
			Yungay	Carmen	Variable de 12m a 13m	15	Ensanche ambos costados
			Carmen	68m al oriente del eje de Membrillar	Variable de 12m a 14m	15	Ensanche costado sur
			68m al oriente del eje de Membrillar	Chacabuco	Variable de 11m a 14m	15	Ensanche ambos costados
			Chacabuco	Avda. Manso de Velasco Poniente	13	15	Ensanche costado sur
			Avda. Manso de Velasco Poniente	Avda. Manso de Velasco Oriente	6	15	Ensanche ambos costados

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Francisco Bilbao	Avda. Manso de Velasco Oriente	Las Heras	20	20	
			Las Heras	62m al oriente del eje de Las Heras	12	15	Ensanche costado norte
	Local	Francisco Bilbao	62m al oriente del eje de Las Heras	Benedicto León	15	15	
			Benedicto León	Miguel de Cervantes	11	15	Ensanche costado norte
			Miguel de Cervantes	37m al oriente del eje de Magallanes	15	15	
	Local	Pje. Pucara	Avda. Ruta 5 sur	80m al norte del eje de ruta 5 sur		15	Apertura
			80m al norte del eje de ruta 5 sur	España	Variable de 9m a 13m	15	Ensanche ambos costados
	Local	Teniente Arturo Pérez Canto	Avda. España	Avda. Rucatreño	15	15	
	Colectora	San Pedro de Atacama	Calle nueva 5	20m al poniente del eje de calle nueva 5		20	Apertura
			20m al poniente del eje de calle nueva 5	Avda. Trapiche	20	20	
			Avda. Trapiche	Diagonal Oriente		20	Apertura
	Colectora	Diagonal Oriente	San Pedro de Atacama	Yungay		15	Apertura
	Local	El Bosque	27m al poniente del eje de Pje. El Ciprés	Obispo Enrique Chávez	10	11	Ensanche costado sur
	Servicio	Mataquito	Calle nueva 5	Mejillones	15	15	
			Mejillones	40m al oriente del eje de Mejillones	11	11	
			40m al oriente del eje de Mejillones	Avda. Trapiche	8	11	Ensanche costado norte
			Avda. Trapiche	Parinacota	20	20	
			Parinacota	Monte Patria	13	20	Ensanche costado norte
			Monte Patria	Inca de Oro	20	20	
			Inca de Oro	Obispo Enrique Chávez	Variable entre 14m y 19m	20	Ensanche costado sur
	Local	Licantén	Calle nueva 5	Pje. Caldera	14	15	Ensanche costado sur
			Pje. Caldera	Pje. Navidad	15	15	
	Servicio	Licantén	Pje. Navidad	Avda. Trapiche	13	15	Ensanche costado sur

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			Avda. Trapiche	Inca de Oro	32	32	
	Servicio	Licantén	Inca de Oro	Pje. Quilicura	16	26	Ensanche ambos costados
	Local	Licantén	Pje. Quilicura	Avda. Balmaceda	25	26	Ensanche costado sur
	Local	Pje. Licantén	Avda. Balmaceda	Obispo Enríquez Chávez	14	15	Ensanche costado norte
	Local	Mejillones	San Pedro de Atacama	José Santos Martínez	9	11	Ensanche costado oriente
			José Santos Martínez	Mataquito	7	11	Ensanche ambos costados
			Mataquito	Licantén	11	11	
	Servicio	Calle El Jazmín	Mataquito	Covadonga	Variable de 8m a 11m	15	Ensanche ambos costados
	Servicio	Pje. Isla Liten	Covadonga	34m al norte del eje de Pje. Isla Futrono	7	15	Ensanche ambos costados
	Servicio	Nueva	34m al norte del eje de Pje. Isla Futrono	Angamos		15	Apertura
			Angamos	Avda. Lautaro	11	15	Ensanche ambos costados
	Servicio	Circunvalación	Avda. Lautaro	Valvarena	Variable de 14 a 19m	20	Ensanche costado oriente
			Valvarena	22m al norte del eje de Nicaragua	20	20	
			22m al norte del eje de Nicaragua	Bombero Garrido		20	Apertura
			Bombero Garrido	Apóstol Bartolomé	12	20	Ensanche ambos costados
			Apóstol Bartolomé	Ex Ramal FFCC a Licantén	20	20	
			Ex Ramal FFCC a Licantén	Avda. Freire	19	20	Ensanche costado poniente
	Servicio	Diego Portales	Avda. Freire	Avda. Polonia	19	20	Ensanche costado poniente
			Avda. Polonia	Las Torres		20	Apertura
	Local	Inca de Oro	San Pedro de Atacama	50m al sur del eje de Palquibudis		15	Apertura
			50m al sur del eje de Palquibudis	Pje. Torca	11	11	
			Pje. Torca	Licantén	9	11	Ensanche costado oriente

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			Licantén	Avda. Circunvalación sur	9	11	Ensanche costado poniente
	Local	Inca de Oro	Avda. Circunvalación sur	Pje. Salamanca	9	11	Ensanche costado oriente
			Pje. Salamanca	Toconao	11	11	
			Toconao	Pje. B		11	Apertura
			Pje. B	Pje. A	11	11	
			Pje. A	233m al norte del eje de Pje. Las Fresias		15	Apertura
			233m al norte del eje de Pje. Las Fresias	Avda. Lautaro	10	11	Ensanche ambos costados
			Local	Angamos	Calle nueva 5	Avda. Trapiche	15
	Avda. Trapiche	Pje. Las Amapolas				15	Apertura
	Local	Pje. Las Amapolas	Angamos	Avda. Balmaceda	8	15	Ensanche costado norte
	Local	Las Lilas	Avda. Balmaceda	Obispo Enrique Chávez	8	15	Ensanche costado sur
	Colectora	Calle nueva 12	Avda. Lautaro	Calle nueva 15		20	Apertura
	Colectora	Calle nueva 15	Avda. Circunvalación	Calle nueva 12		20	Apertura
	Local	Presbiterio Manolo Arranz	Calle nueva 15	18m al sur del eje de Valvanera		15	Apertura
			18m al sur del eje de Valvanera	Valvanera	11	15	Ensanche costado poniente
			Valvanera	Bombero Garrido	11	15	Ensanche costado oriente
			Bombero Garrido	Pje. Cuatro	10	12	Ensanche ambos costados
			Pje. Cuatro	Pje. Apóstol Felipe	10	12	Ensanche costado oriente
			Pje. Apóstol Felipe	Apóstol Andrés	12	12	
			Apóstol Andrés	Ex Ramal FFCC a Licantén	10	12	Ensanche costado oriente
	Local	Lago Vichuquén	Ex Ramal FFCC a Licantén	Avda. Freire		15	Apertura
			Avda. Freire	Roma	11	11	
	Local	Pje. Italia	Roma	Pje. Profesor Ventura Cáceres	11	11	
			Pje. Profesor Ventura Cáceres	Las Torres		15	Apertura
	Local	Valvanera	Avda. Circunvalación	Avda. Balmaceda	11	11	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	San Ricardo	Avda. San Luis	Bombero Garrido	11	11	
	Local	Bombero Garrido	San Ricardo	San Enrique	12	15	Ensanche costado sur
			San Enrique	Pje. San Rubén	15	15	
			Pje. San Rubén	Pje. San Enrique	13	15	Ensanche costado norte
			Pje. San Enrique	Presbítero Samuel Pérez	15	15	
			Presbítero Samuel Pérez	Presbítero Manolo Arranz	13	15	Ensanche costado norte
			Presbítero Manolo Arranz	Circunvalación	12	15	Ensanche ambos costados
			Circunvalación	Ex Ramal FFCC a Licantén	15	15	
			Ex Ramal FFCC a Licantén	Avda. Balmaceda	11	15	Ensanche costado sur
			Local	Cloroformo Valenzuela	Avda. Balmaceda	Avda. Camilo Henríquez	20
	Servicio	Ex Ramal FFCC a Licantén	Avda. Balmaceda	Bombero Garrido	14	20	Ensanche ambos costados
			Bombero Garrido	José Vander Rest	14	20	Ensanche costado sur
			José Vander Rest	Circunvalación	16	20	Ensanche costado norte
			Circunvalación	62m al oriente del eje de Presbítero Samuel Pérez	17	20	Ensanche costado sur
			62m al oriente del eje de Presbítero Samuel Pérez	Presbítero Samuel Pérez	17	20	Ensanche ambos costados
			Presbítero Samuel Pérez	Curicó – Tutuquén – Las Mercedes	17	20	Ensanche costado norte
	Servicio	Calle nueva 2	Los Alerces	Coronel del Canto		15	Apertura
	Local	Coronel del Canto	Calle nueva 2	Intendente Alarcón		15	Apertura
			Intendente Alarcón	85m al nororiente del eje de Chacabuco	8	15	Ensanche costado norponiente
	Local	Los Alerces	Calle nueva 2	Doctor Osorio	12	12	
	Colectora	Avda. Bernardo O'Higgins	Doctor Osorio	30m al sur del eje de Merced	Variable de 13m a 22m	20	Ensanche costado oriente
	Colectora		30m al sur del eje de Merced	Arturo Prat	18	20	Ensanche ambos costados

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones	
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta		
		Avda. Bernardo O'Higgins	Arturo Prat	Avda. Camilo Henríquez	18	20	Ensanche costado poniente	
			Avda. Camilo Henríquez	Avda. Colon	20	20		
	Local	Maipú	Argomedo	Estado	10	15	Ensanche ambos costados	
				Estado	Arturo Prat	20	20	
				Arturo Prat	Manuel Montt	15	20	Ensanche costado oriente
				Manuel Montt	Avda. Camilo Henríquez	20	20	
	Colectora	Manuel Rodríguez	San José	Merino Jarpa	24	24		
				Merino Jarpa	Buen Pastor	17	20	Ensanche costado poniente
				Buen Pastor	Avda. San Martin		20	Apertura
				Avda. San Martin	Villota	13	15	Ensanche costado oriente
				Villota	Manuel Montt	13	15	Ensanche ambos costados
				Manuel Montt	Avda. Camilo Henríquez	12	15	Ensanche costado poniente
				Avda. Camilo Henríquez	65m al norte del eje de Sargento Aldea	17	20	Ensanche costado poniente
				65m al norte del eje de Sargento Aldea	Vidal	20	20	
				Vidal	Avda. Freire	19	20	Ensanche costado oriente
	Local	Peña	Calle nueva 2	Intendente Alarcón		15	Apertura	
	Servicio	Peña	Intendente Alarcón	Pje. A	13	20		
				Pje. A	60m al norte del eje de Doctor Osorio	18	20	Ensanche costado poniente
				60m al norte del eje de Doctor Osorio	Buen Pastor	20	20	
				Buen Pastor	Avda. San Martin	17	20	Ensanche ambos costados
				Avda. San Martin	46m al sur del eje de Villota	13	15	Ensanche costado poniente
	Servicio	Peña	46m al sur del eje de Villota	Villota	10	15	Ensanche ambos costados	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			Villota	Avda. Camilo Henríquez	Variable entre 11m a 14m	15	Ensanche costado poniente
			Avda. Camilo Henríquez	Avda. Freire	20	20	
	Colectora	Yungay	Calle nueva 2	Diagonal oriente		15	Apertura
			Diagonal oriente	Avda. San Martin	20	20	
	Servicio	Yungay	Avda. San Martin	42m al norte del eje de Avda. San Martin	15	15	
			42m al norte del eje de Avda. San Martin	Villota	12	15	Ensanche costado poniente
			Villota	75m al norte del eje de Villota	Variable de 8m a 12m	15	Ensanche costado oriente
			75m al norte del eje de Villota	63m al sur del eje de Estado	Variable de 8m a 12m	15	Ensanche ambos costados
			63m al sur del eje de Estado	Estado	13	15	Ensanche costado poniente
			Estado	Arturo Prat	15	15	
			Arturo Prat	Avda. Camilo Henríquez	Variable de 8m a 12m	15	Ensanche costado oriente
	Colectora	Yungay	Avda. Camilo Henríquez	Sargento Aldea	17	20	Ensanche costado poniente
			Sargento Aldea	Vidal	17	20	Ensanche ambos costados
			Vidal	Avda. Freire	20	20	
			Avda. Freire	Manuel Correa	18	20	Ensanche costado poniente
			Manuel Correa	27m al norte del eje de Pje. Tres	20	20	
			27m al norte del eje de Pje. Tres	Carmen		20	Apertura
	Servicio	Carmen	Avda. San Martin	Estado	Variable de 8m a 12m	15	Ensanche costado poniente
			Estado	Merced	15	15	
			Merced	Avda. Camilo Henríquez	Variable de 8m a 12m	15	Ensanche costado poniente
			Avda. Camilo Henríquez	Yungay	20	20	
	Servicio	Carmen	Yungay	Avda. Circunvalación Paul Harris	15	15	
	Servicio	Membrillar	Intendente Alarcón	San José	15	15	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			San José	63m al norte del eje de San José	10	20	
			63m al norte del eje de San José	48m al norte del eje de Buen Pastor	11	15	Ensanche costado oriente
			48m al norte del eje de Buen Pastor	46m al sur del eje de Avda. San Martin		15	Apertura
			46m al sur del eje de Avda. San Martin	Avda. San Martin	15	15	
			Avda. San Martin	67m al norte del eje de Avda. San Martin	13	15	Ensanche costado poniente
			67m al norte del eje de Avda. San Martin	Villota	15	15	
			Villota	Merced	Variable de 10m a 14m	15	Ensanche costado oriente
			Merced	72m al norte del eje de Merced	9	15	Ensanche ambos costados
			72m al norte del eje de Merced	Arturo Prat	15	15	
			Arturo Prat	Manuel Montt	13	15	Ensanche costado oriente
			Manuel Montt	Avda. Camilo Henríquez	15	15	
	Local	Huaiquillo	Intendente Alarcón	Doctor Osorio	20	20	
	Local	Intendente Alarcón	Huaiquillo	Yungay	20	20	
			Yungay	Membrillar	14	14	
			Membrillar	Chacabuco	10	10	
	Servicio	Chacabuco	Coronel del Canto	Doctor Osorio	13	14	Ensanche costado poniente
			Doctor Osorio	61m al norte del eje de Doctor Osorio	10	14	Ensanche ambos costados
			61m al norte del eje de Doctor Osorio	San José	14	14	
			San José	42m al norte del eje de San José	13	20	Ensanche ambos costados
			42m al norte del eje de San José	Buen Pastor	20	20	
			Buen Pastor	Avda. San Martin	16	20	Ensanche ambos costados
	Servicio	Chacabuco	Avda. San Martin	42m al sur del eje de Villota	10	15	Ensanche ambos costados
			42m al sur del eje de Villota	48m al norte del eje de Villota	15	15	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			48m al norte del eje de Villota	Merced	12	15	Ensanche ambos costados
			Merced	73m al norte del eje de Merced	11	15	Ensanche costado poniente
			73m al norte del eje de Merced	Avda. Camilo Henríquez	Variable de 10m a 12m	15	Ensanche ambos costados
	Servicio	Alberto Mozo	Avda. Camilo Henríquez	Pje. Ocho	Variable de 13m a 18m	20	Ensanche ambos costados
			Pje. Ocho	Oswaldo Márquez	20	20	
	Servicio	Oswaldo Márquez	Alberto Mozo	Avda. Manso de Velasco Poniente	20	20	
			Caletera ruta 5 sur	74m al norte del eje de Caletera ruta 5 sur		15	Apertura
			74m al norte del eje de Caletera ruta 5 sur	Manuel Montt	Variable de 10m a 14m	15	Ensanche costado oriente
			Manuel Montt	Camilo Henríquez	Variable de 9m a 11m	15	Ensanche costado poniente
			Camilo Henríquez	Oswaldo Márquez	Variable de 13m a 19m	20	Ensanche costado oriente
	Servicio	Avda. Manso de Velasco Poniente	Oswaldo Márquez	Avda. Freire	20	20	
			Avda. Freire	Avda. Circunvalación Paul Harris	18	20	Ensanche costado oriente
			Avda. Circunvalación Paul Harris	47m al norte del eje de Avda. Circunvalación Paul Harris	15	15	
			47m al norte del eje de Avda. Circunvalación Paul Harris	Nueva América	11	15	Ensanche ambos costados
			Nueva América	Calle trece		15	Apertura
	Local	San José	Avda. Bernardo O'Higgins	Membrillar	15	15	
			Membrillar	Chacabuco	Variable de 11m a 14m	15	Ensanche ambos costados
			Avda. Bernardo O'Higgins	Pje. Presidente Rafael Villena		19	Apertura
	Local	Merino Jarpa	Pje. Presidente Rafael Villena	42m al poniente del eje de Manuel Rodríguez	19	19	
			42m al poniente del eje de Manuel Rodríguez	Peña	20	20	
			Peña	Yungay	18	20	Ensanche costado norte

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Merino Jarpa	Yungay	Membrillar	18	20	Ensanche costado sur
			Membrillar	Chacabuco	12	15	Ensanche ambos costados
			Chacabuco	Avda. Manso de Velasco poniente	20	20	
			Avda. Manso de Velasco poniente	Avda. Manso de Velasco oriente	7	11	Ensanche ambos costados
	Local	Merino Jarpa	Avda. Manso de Velasco oriente	Las Heras		15	Apertura
	Local	Avda. San Martín	Avda. Bernardo O'Higgins	Chacabuco	Variable de 17m a 21m	26	Ensanche costado norte
			Chacabuco	Avda. Manso de Velasco poniente	20	20	
			Avda. Manso de Velasco poniente	Avda. Manso de Velasco oriente	7	20	Ensanche ambos costados
	Local	Merino	Avda. Manso de Velasco oriente	Las Heras	20	20	
			Las Heras	Benedicto León		20	Apertura
	Servicio	Estado	Avda. Bernardo O'Higgins	Yungay	Variable de 10m a 14m	15	Ensanche costado norte
			Yungay	Carmen	15	15	
			Carmen	Chacabuco	Variable de 10m a 14m	15	Ensanche costado norte
			Chacabuco	Avda. Manso de Velasco poniente	15	15	
	Servicio	Merced	Avda. Bernardo O'Higgins	50m al poniente del eje de Peña	Variable de 10m a 12m	15	Ensanche costado norte
			50m al poniente del eje de Peña	Yungay	15	15	
			Yungay	Chacabuco	Variable de 9m a 13m	15	Ensanche costado norte
			Chacabuco	56m al poniente al eje de Avda. Manso de Velasco poniente	13	15	Ensanche costado sur
			56m al poniente al eje de Avda. Manso de Velasco poniente	Avda. Manso de Velasco poniente	13	15	Ensanche costado norte
	Local	Merced	Avda. Manso de Velasco poniente	Avda. Manso de Velasco oriente	11	11	
	Servicio	Arturo Prat	Avda. Bernardo O'Higgins	70m al oriente del eje de Avda. Bernardo O'Higgins	11	15	Ensanche costado norte
			70m al oriente del eje de Avda. Bernardo O'Higgins	35m al poniente del eje de Membrillar	15	15	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			35m al poniente del eje de Membrillar	Chacabuco	11	15	Ensanche costado norte
			Chacabuco	44m al oriente del eje de Chacabuco	15	15	
			44m al oriente del eje de Chacabuco	31m al poniente del eje de Avda. Manso de Velasco poniente	11	15	Ensanche costado norte
			31m al poniente del eje de Avda. Manso de Velasco poniente	Avda. Manso de Velasco poniente	15	15	
	Servicio	Manuel Montt	Avda. Bernardo O'Higgins	Manuel Rodríguez	Variable de 9m a 14m	15	Ensanche costado norte
			Manuel Rodríguez	Peña	10	15	Ensanche costado sur
			Peña	Yungay	15	15	
			Yungay	57m al oriente del eje de Carmen	10	15	Ensanche costado norte
			57m al oriente del eje de Carmen	Chacabuco	15	15	
			Chacabuco	Avda. Manso de Velasco poniente	Variable de 12m a 14m	15	Ensanche costado norte
	Colectora	Avda. Camilo Henríquez	Avda. Balmaceda	Maipú	19	26	Ensanche costado sur
			Maipú	45m al poniente de eje de Avda. Bernardo O'Higgins	23	26	Ensanche costado norte
			45m al poniente de eje de Avda. Bernardo O'Higgins	Carmen	23	26	Ensanche costado sur
			Carmen	Alberto Mozo	26	26	
			Alberto Mozo	Avda. Manso de Velasco poniente	23	26	Ensanche costado norte
			Avda. Manso de Velasco poniente	Avda. Manso de Velasco oriente	18	26	Ensanche costado sur
	Servicio	Sargento Aldea	Avda. Bernardo O'Higgins	Carmen	26	26	
	Servicio	Vidal	Avda. Bernardo O'Higgins	Manuel Rodríguez	17	20	Ensanche costado sur
			Manuel Rodríguez	Peña	20	20	
	Servicio	Vidal	Peña	Carmen	18	20	Ensanche costado norte
	Local	Las Heras	Caletera Ruta 5 sur	Los Sauces	Variable de 16m a 18m	20	Ensanche costado poniente

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			Los Sauces	Merino	16	20	Ensanche ambos costados
			Merino	Avda. España	15	15	
	Colectora	Avda. España	Las Heras	España	13	15	Ensanche costado sur
			España	Benedicto León	Variable de 11m a 13m	15	Ensanche costado norte
			Benedicto León	Avda. Rucatreto	15	15	
	Local	Los Sauces	Las Heras	48m al oriente del eje de Benedicto León	11	15	Ensanche ambos costados
			48m al oriente del eje de Benedicto León	Caletera ruta 5 sur		15	Apertura
	Local	Benedicto León	Los Sauces	Merino	15	15	
			Merino	34m al sur del eje de Francisco Bilbao	Variable de 12m a 14m	15	Ensanche costado oriente
			34m al sur del eje de Francisco Bilbao	Francisco Bilbao	15	15	
			Francisco Bilbao	Avda. España	11	15	Ensanche costado oriente
	Local	Benedicto León	Merino	130m al norponiente del eje de Caletera Ruta 5 sur	15	15	
	Local	Teniente Cruz Martínez	Caletera Ruta 5 sur	Avda. España		15	Apertura
	Local	Nazareth	Avda. Manso de Velasco oriente	116m al oriente de eje de Avda. Manso de Velasco oriente		20	Apertura
			116m al oriente de eje de Avda. Manso de Velasco oriente	52m al sur del eje de Avda. Condell	20	20	
			52m al sur del eje de Avda. Condell	Avda. Condell	15	20	Ensanche costado poniente
	Colectora	Avda. Rucatreto	Nazareth	Punta Arenas		30	Apertura
			Punta Arenas	Rio Lauca	Variable de 20m a 25m	30	Ensanche ambos costados
			Rio Lauca	Rio Loa	30	30	
			Rio Loa	Caletera Ruta 5 sur		30	Apertura
	Local	Calle Nueva 1	Nazareth	Punta Arenas		15	Apertura
	Local	Provincia de Zaragoza	Aragón	Punta Arenas		15	Apertura

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Punta Arenas	Provincia de Zaragoza	Avda. Condell		15	Apertura
			Avda. Condell	Avda. Arturo Alessandri Palma	26	26	
	Local	Padre Hurtado	Avda. España	Pje. Albert Einstein	10	11	Ensanche costado poniente
			Pje. Albert Einstein	Pje. Colegio Monseñor Larraín	11	11	
			Pje. Colegio Monseñor Larraín	Pedro Lira		15	Apertura
	Servicio	Pedro Lira	Nazareth	Teniente Arturo Pérez Canto		15	Apertura
	Local	Rio Loa	Avda. España	Avda. Rucatremono	11	20	Ensanche ambos costados
			Avda. Rucatremono	Avda. Arturo Alessandri Palma	11	11	
	Local	Los Robles	Arturo Alessandri Palma	Los Almendros	14	14	
			Los Almendros	Los Olivos	11	14	Ensanche costado poniente
			Los Olivos	Pje. María Luisa Bombal	14	14	
			Pje. María Luisa Bombal	Avda. Circunvalación Paul Harris	11	14	Ensanche ambos costados
	Local	Roque Esteban Scarpa	Avda. Circunvalación Paul Harris	Benjamín Subercaseaux	14	14	
			Benjamín Subercaseaux	Calle 15		15	Apertura
	Local	Calle Copenhague	Calle 15	22m al norte del eje de Berlín	11	11	
			22m al norte del eje de Berlín	Los Almendros		20	Apertura
	Local	Santiago Sánchez	Avda. Manso de Velasco poniente	Avda. León Juan Luis Diez	11	11	
	Local	Archipiélago Juan Fernández	Rio Elqui	Caletera ruta 5 sur	20	20	
	Local	Felipe Cubillo	Archipiélago Juan Fernández	Avda. Arturo Alessandri Palma	15	20	Ensanche ambos costados
	Local	Calle nueva 4	Avda. Arturo Alessandri Palma	Jerusalén		15	Apertura
	Colectora	Felipe Camiroaga	Archipiélago Juan Fernández	Arturo Alessandri Palma	15	20	Ensanche ambos costados
			Arturo Alessandri Palma	Cruce Longitudinal - Rauquén		20	Apertura
	Servicio	Felipe Camiroaga	Cruce Longitudinal - Rauquén	Camino Viña Paris		15	Apertura
	Local	Jerusalén	Camino Rauquén – Sarmiento – Viña Paris Ruta J-514	Calle nueva 4	11	11	
			Calle nueva 4	Caletera ruta 5 sur		15	Apertura
	Local	Liquidámbar	Camino Rauquén – Sarmiento – Viña Paris Ruta J-514	88m al poniente del eje de Felipe Camiroaga	15	15	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			88m al poniente del eje de Felipe Camiroaga	Caletera ruta 5 sur		15	Apertura
	Local	Calle A	Camino Rauquén – Sarmiento – Viña Paris Ruta J-514	83m al poniente del eje de Felipe Camiroaga	9	11	Ensanche costado norte
			83m al poniente del eje de Felipe Camiroaga	Felipe Camiroaga		15	Apertura
	Local	Callejón Los Vidales	Camino Rauquén – Sarmiento – Viña Paris Ruta J-514	Caletera ruta 5 sur	12	20	Ensanche costado norte
	Local	Roma	Las Torres	Pje. Profesor Ventura Cáceres	12	12	
			Pje. Profesor Ventura Cáceres	Pje. Doña Isidora	11	12	Ensanche costado norte
	Local	Apolonia	Pje. Doña Isidora	Lago Vichuquén	11	12	Ensanche costado norte
			Lago Vichuquén	42m al oriente del eje de Lago Vichuquén	11	12	Ensanche costado sur
			42m al oriente del eje de Lago Vichuquén	20m al oriente del eje de Pje. Lago Maihue	Variable de 7m a 9m	12	Ensanche ambos costados
			20m al oriente del eje de Pje. Lago Maihue	Diego Portales	12	12	
			Diego Portales	Avda. Balmaceda	11	11	
	Local	Santa Fe	Avda. Balmaceda	Isla Santa María	11	11	
			Isla Santa María	48m al norte del eje de Manuel Correa	13	15	Ensanche costado poniente
			48m al norte del eje de Manuel Correa	Avda. Freire	15	15	
	Colectora	Isla Santa María	Santa Fe	Avda. Circunvalación Paul Harris	Variable de 9m a 14m	20	Ensanche ambos costados
	Colectora	Isla Diego Ramírez	Avda. Circunvalación Paul Harris	38m al norte del eje de Avda. Circunvalación Paul Harris	16	15	Ensanche costado poniente
			38m al norte del eje de Avda. Circunvalación Paul Harris	86m al sur del eje de calle 13	15	15	
			86m al sur del eje de calle 13	Calle 13		15	Apertura
	Local	Tierra del Fuego	Diego Portales	Avda. Balmaceda		15	Apertura
			Avda. Balmaceda	Isla Diego Ramírez	11	11	
	Servicio	Archipiélago Isla Guaiteca	Isla Diego Ramírez	Pje. Isla Guapo	10	15	Ensanche ambos costados
			Pje. Isla Guapo	Pje. Wellington	11	15	Ensanche costado norte

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			Pje. Wellington	Canal Huape	10	15	Ensanche ambos costados
	Servicio	Calle nueva 16	Archipiélago Isla Guaiteca	Calle Trece		30	Apertura
	Colectora	Calle Trece	Las Torres	Avda. León Juan Luis Diez		26	Apertura
	Local	Nueva América	Calle nueva 16	Avda. Manso de Velasco poniente		15	Apertura
			Avda. Manso de Velasco poniente	Avda. León Juan Luis Diez	11	15	Ensanche ambos costados
			Avda. León Juan Luis Diez	Volcán Antuco	11	11	
	Loca	Carlos Rene Correa	Volcán Antuco	Pje. Rene Aracena Williams	11	11	
			Pje. Rene Aracena Williams	Rosita Bernard	10	11	Ensanche costado sur
			Rosita Bernard	Roque Esteban Scarpa		15	Apertura
	Local	Efraín Barquero	Avda. Circunvalación Paul Harris	El Volantín		15	Apertura
			El Volantín	43m al norte del eje de Rector Benedicto Labarca	Variable de 9m a 13m	15	Ensanche costado poniente
			43m al norte del eje de Rector Benedicto Labarca	20m al norte del eje de Rector Rubén Guevara Silva	15	15	
			20m al norte del eje de Rector Rubén Guevara Silva	El Quillay		15	Apertura
			El Quillay	28m al norte del eje de Calle El Espino	15	15	
			28m al norte del eje de Calle El Espino	Calle 15		15	Apertura
	Local	Berlín	Calle 15	Manchester	11	11	
	Local	El Quillay	Avda. Juan Luis Diez	El Raulí	17	17	
			El Raulí	Pje. Lenga	12	17	Ensanche costado norte
			Pje. Lenga	110m al oriente del eje de Efraín Barquero	17	17	
			110m al oriente del eje de Efraín Barquero	Camino Rauquén - Sarmiento - Viña Paris Ruta J-514		15	Apertura
	Servicio	Rector Rubén Guevara Silva	El Raulí	48m al oriente del eje de El Pehuén	15	15	
			48m al oriente del eje de El Pehuén	Pje. Rector José Ultarico		15	Apertura
	Servicio	Rector Rubén Guevara Silva	Pje. Rector José Ultarico	Piloto Marcelo Oxilia	10	15	Ensanche ambos costados
	Local	El Pehuén	Rector Rubén Guevara Silva	El Quillay		15	Apertura

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	El Raulí	Rector Benedicto Labarca	El Quillay		15	Apertura
			El Quillay	86m al norte del eje de El Coigue	11	15	Ensanche ambos costados
			86m al norte del eje de El Coigue	Calle 15		15	Apertura
	Local	Calle 11	Avda. Arturo Alessandri Palma	300m al sur del eje de Calle 15		26	Apertura
			300m al sur del eje de Calle 15	Calle 15	15	26	Ensanche ambos costados
	Servicio	Manuel Antonio Caro	Avda. circunvalación Paul Harris	20m al sur del eje de Pje. Cosme San Martin	15	15	
			20m al sur del eje de Pje. Cosme San Martin	30m al norte del eje de Benjamín Subercaseaux	12	15	Ensanche costado oriente
			30m al norte del eje de Benjamín Subercaseaux	Calle 15		15	Apertura
	Servicio	Atenas	Calle 15	21m al norte del eje de Berlín	11	15	Ensanche ambos costados
			21m al norte del eje de Berlín	Cruce Longitudinal - Rauquén		15	Apertura
	Local	Avda. Ámsterdam	Calle 1	Camino Rauquén – Sarmiento - Viña Paris J-514	20	20	
	Local	Barranquilla	Calle 15	Manchester	11	11	
	Servicio	Calle Paris	Calle 15	45m al sur del eje de Avda. Ámsterdam	11	15	Ensanche costado poniente
			45m al sur del eje de Avda. Ámsterdam	Avda. Ámsterdam	15	15	
	Servicio	Simón Bolívar	Avda. Ámsterdam	18m al norte del eje de Berlín	11	15	Ensanche ambos costados
			18m al norte del eje de Berlín	Avda. Rauquén		15	Apertura
			Avda. Rauquén	Volcán Villarrica	15	15	
	Servicio	Volcán Villarrica	Simón Bolívar	Cavalin		15	Apertura
			Cavalin	Calbuco	14	15	Ensanche costado oriente
			Calbuco	18 de septiembre	12	15	Ensanche ambos costados
			18 de septiembre	Volcán Petorca	14	15	Ensanche costado oriente
	Servicio	Calle 16	Piloto Marcelo Oxilia	Camino Rauquén – Sarmiento - Viña Paris J-514	Variable de 8m a 15m	20	Ensanche ambos costados

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Servicio	Montaña Blanca	Camino Rauquén – Sarmiento - Viña Paris J-514	24m al oriente del eje de Pje. Valle verde	11	15	Ensanche ambos costados
			24m al oriente del eje de Pje. Valle verde	Caletera ruta 5 sur		15	Apertura
	Local	Cristo Rey	Calle 16	Avda. Rauquén		15	Apertura
			Avda. Rauquén	38m al sur del eje de calle nueva 14	15	15	
	Servicio	Cristo Rey	38m al sur del eje de calle nueva 14	Camino Viña Paris		15	Apertura
	Local	Montaña Negra	Piloto Marcelo Oxilia	Camino Rauquén – Sarmiento - Viña Paris J-514		20	Apertura
			Camino Rauquén – Sarmiento - Viña Paris J-514	Felipe Camiroaga	11	11	
	Colectora	Calle nueva 11	Piloto Marcelo Oxilia	Caletera Ruta 5 sur		20	Apertura
	Local	Cruce Longitudinal - Rauquén	Piloto Marcelo Oxilia	Camino Rauquén – Sarmiento - Viña Paris J-514		20	Apertura
			Camino Rauquén – Sarmiento - Viña Paris J-514	Felipe Camiroaga	11	11	
			Felipe Camiroaga	Ruta 5 sur	20	20	
	Servicio	Calle nueva 13	Avda. Rauquén	Arturo Prat		30	Apertura
	Servicio	Los Almendros	Arturo Prat	68m al oriente del eje de Arturo Prat		30	Apertura
			68m al oriente del eje de Arturo Prat	Los Cerezos	30	30	
			Los Cerezos	Camino Rauquén – Sarmiento - Viña Paris J-514		30	Apertura
	Local	Uno	Los Almendros	Avda. Rauquén		11	Apertura
			Avda. Rauquén	40m al sur del eje de Calle nueva 14	14	14	
	Local	Uno	40m al sur del eje de Calle nueva 14	Camino Viña Paris		11	Apertura
	Local	Manuel Rodríguez	Arturo Prat	21m al poniente del eje de José Miguel Carrera	14	14	
			21m al poniente del eje de José Miguel Carrera	José Miguel Carrera	11	14	Ensanche costado sur
			José Miguel Carrera	José Miguel Carrera	11	14	Ensanche ambos costados
			José Miguel Carrera	58m al oriente del eje de José Miguel Carrera	11	14	Ensanche costado norte

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
			58m al oriente del eje de José Miguel Carrera	Simón Bolívar	14	14	
	Local	José Miguel Carrera	Avda. Rauquén	17m al sur del eje de Manuel Rodríguez	11	14	Ensanche costado oriente
			Manuel Rodríguez	81m al norte del eje de Manuel Rodríguez	14	14	
			81m al norte del eje de Manuel Rodríguez	315m al poniente del eje de Simón Bolívar	11	14	Ensanche costado oriente y sur
			315m al poniente del eje de Simón Bolívar	Simón Bolívar	14	14	
	Local	Calle nueva 7	Avda. Rauquén	Cavalin		15	Apertura
	Local	Bernardo O'Higgins	Avda. Rauquén	Paula Jaraquemada	15	15	
	Local	Paula Jaraquemada	Bernardo O'Higgins	Cauquenes	15	15	
			Cauquenes	Mateo de Toro y Zambrano	8	11	Ensanche ambos costados
	Servicio	Cauquenes	Paula Jaraquemada	26m al norte deleje de Mateo de Toro y Zambrano	15	15	
			26m al norte deleje de Mateo de Toro y Zambrano	118m al norte deleje de Mateo de Toro y Zambrano	14	15	Ensanche
			118m al norte deleje de Mateo de Toro y Zambrano	El Parral	Variable de 11m a 14m	15	Ensanche ambos costados
	Servicio	Sarmiento	El Parral	8m al oriente del eje de Parral		15	Apertura
			8m al oriente del eje de Parral	San José Jon	15	15	
	Servicio	Curicó	Avda. Rauquén	Calle Las Bandurrias		15	Apertura
			Calle Las Bandurrias	Calle Las Perdices	15	15	
			Calle Las Perdices	Los canarios	12	15	Ensanche costado oriente
	Servicio	Curicó	Los canarios	Constitución	15	15	
			Constitución	Bernardo O'Higgins	Variable de 11m a 13m	15	Ensanche costado oriente
			Bernardo O'Higgins	18 de septiembre	15	15	
	Local	Mateo de Toro y Zambrano	39m al poniente del eje de Cauquenes	Curicó	11	11	
			Curicó	47m al sur oriente del eje de Curicó	9	11	Ensanche costado nororiente
			47m al sur oriente del eje de Curicó	Avda. Arturo Prat	11	11	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Calle Las Perdices	40m al poniente del eje de Cauquenes	Avda. Arturo Prat	Variable de 11m a 12m	15	Ensanche ambos costados
	Local	El Parral	Sarmiento	Avda. Arturo Prat	11	11	
	Local	Bernardo O'Higgins	Curicó – Sarmiento por El Boldo J-550	Sarmiento	15	20	Ensanche ambos costados
			Sarmiento	Avda. Arturo Prat	Variable de 16m a 19m	20	Ensanche costado nororiente
	Colectora	Cristóbal Colon	Arturo Prat	28m al poniente del eje de Volcán Osorno	Variable de 8m a 15m	20	Ensanche ambos costados
			28m al poniente del eje de Volcán Osorno	Felipe Camiroaga		20	Apertura
	Local	Calle nueva 14	Volcán Villarrica	Felipe Camiroaga		15	Apertura
	Local	Cruce ruta J-520 – Quete Quete	Limite urbano entre los puntos 28 y 29	Curicó – Sarmiento por El Boldo J-550	18	20	Ensanche ambos costados
	Servicio	Cavalin	Arturo Prat	Volcán Villarrica	13	15	Ensanche costado norte
	Colectora	Cavalin	Volcán Villarrica	Ruta 5 sur	Variable de 11m a 13m	26	Ensanche costado sur
	Local	Calle 17	Cavalin	Ruta 5 sur	11	11	
	Local	Calbuco	Arturo Prat	124m al oriente del eje de Volcán Villarrica	15	15	
			124m al oriente del eje de Volcán Villarrica	Cristo Rey		15	Apertura
	Local	18 de septiembre	Sarmiento	Arturo Prat	18	20	Ensanche costado norte
			Arturo Prat	Volcán Villarrica	15	15	
	Local	18 de septiembre	Volcán Villarrica	128m al oriente del eje de Volcán Villarrica	13	15	Ensanche costado norte
			128m al oriente del eje de Volcán Villarrica	Cristo Rey		15	Apertura
	Local	Volcán Petorca	Avda. Arturo Prat	67m al oriente del eje de Dos	15	15	
			67m al oriente del eje de Dos	Felipe Camiroaga		15	Apertura
	Local	Calle 14	Limite urbano entre los puntos 28 y 29	Camino Los Lirios	11	11	
	Local	San José Jon	Camino Los Lirios	Avda. Arturo Prat	11	11	
			Avda. Arturo Prat	Caletera ruta 5 sur		15	Apertura

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código 4	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Colectora	Calle nueva 9	Avda. Arturo Prat	Caletera ruta 5 sur		26	Apertura
	Servicio	Calle nueva 8	Felipe Camiroaga	Calle nueva 9		15	Apertura
	Local	Cruce Longitudinal (Curicó) – Quebrada Honda	Ruta 5 sur	Fin del camino	11	11	
	Local	Calle 6	Ruta 5 sur	Caletera ruta 5 sur	11	11	
	Colectora	Benedicto Labarca	Piloto Marcelo Oxilia	68m al oriente del eje de Piloto Marcelo Oxilia		20	Apertura
	Servicio	Calle nueva 17	251m al norte de eje de El Quillay	Calle 15		15	Apertura
	Servicio	Calle nueva 18	251m al norte de eje de El Quillay	Calle 15		15	Apertura
	Pasaje	Pasaje Las Margaritas	Inca de Oro	27m al oriente del eje de Inca de Oro		8	Apertura
	Pasaje	Pasaje Clarines	Inca de Oro	28m al oriente del eje de Inca de Oro		8	Apertura
	Servicio	Las Salvias	Inca de Oro	72m al oriente del eje de Inca de Oro		15	Apertura
			72m al oriente del eje de Inca de Oro	Avda. Balmaceda	12	15	Ensanche costado norte

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Cuadro 74 RED VIAL ESTRUCTURANTE LA OBRA

Código ⁵	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
J-65	Troncal	Camino Los Niches	Limite urbano entre los limites 7 y 8	Camino interior 1	23	30	Ensanche ambos costados
			Camino interior 1	Calle 6	23	30	Ensanche costado sur
			Calle 6	Avda. Los Castaños	19	30	Ensanche ambos costados
			Avda. Los Castaños	Limite urbano entre los puntos 13 y 14	28	30	Ensanche costado norte
J-665	Troncal	Avda. Los Castaños	Camino Los Niches	Callejón viejo	22	30	Ensanche ambos costados
			Callejón viejo	Calle 4	24	30	Ensanche costado poniente
			Calle 4	Limite urbano entre los puntos 24 y 25	20	30	Ensanche ambos costados
	Local	El Cerezo	Calle nueva 1	52m al oriente de calle nueva 2		11	Apertura
			52m al oriente de calle nueva 2	El Guindo	8	11	Ensanche ambos costados
			El Guindo	Calle 1	11	11	
	Local	El Manzano	Calle nueva 1	42m al oriente de calle nueva 2		11	Apertura
			42m al oriente de calle nueva 2	El Guindo	11	11	
	Local	Callejón el Sauce	Limite urbano entre los puntos 1 y 2	Avda. Los Castaños	Variable entre 11m y 18m	Variable entre 11m y 18m	
	Local	Calle nueva 1	El Cerezo	El Manzano		11	Apertura
	Local	Calle nueva 2	Callejón El Sauce	El Manzano		11	Apertura
	Local	El Guindo	El Cerezo	El Manzano	11	11	
	Local	Calle 1	Callejón El Sauce	123m al sur El Cerezo	11	11	
	Local	Calle 2	Avda. Los Castaños	Limite urbano entre los puntos 21 y 22	11	11	

⁵ Denominación pendiente de sanción y reiteración de códigos existentes

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código ⁵	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Camino interior 2	Avda. Los Castaños	Limite urbano entre los puntos 3 y 4	5	11	Ensanche ambos costados
	Local	Calle nueva 3	Avda. Los Castaños	Avda. Los Castaños		11	Apertura
	Local	Calle nueva 6	Calle nueva 3	Avda. Los Castaños		11	Apertura
	Local	Camino interior 1	Camino Los Niches	45m al oriente de calle sin nombre 1	11	11	
			45m al oriente de calle sin nombre 1	Camino privado 2		11	Apertura
			Camino privado 2	Camino privado 3	11	11	
	Local	Camino privado 2	Limite urbano entre los puntos 5 y 6	Avda. Los Castaños	11	11	
	Local	Camino privado 3	Limite urbano entre los puntos 5 y 6	Avda. Los Castaños	11	11	
	Local	Camino interior	Limite urbano entre los puntos 8 y 9	Calle 6	11	11	
	Local	Calle 6	Camino interior	Camino Los Niches	11	11	
	Local	Calle nueva 4	186m al norponiente de calle 7	Calle 7		11	Apertura
	Local	Calle 7	Limite urbano entre los puntos 13 y 14	Calle nueva 4	11	11	
			Calle nueva 4	Camino Los Niches	6	11	Ensanche ambos costados
	Local	Callejón Viejo	Avda. Los Castaños	Limite urbano entre los puntos 14 y 15	11	11	
	Local	Calle 5	Limite urbano entre los puntos 13 y 14	52m al norte de Callejón Viejo	11	11	
			52m al norte de Callejón Viejo	Callejón Viejo		11	Apertura
	Local	Calle nueva 5	Limite urbano entre los puntos 14 y 15	Calle nueva 8		11	Apertura
	Local	Calle 3	Callejón viejo	Calle 4		11	Apertura
	Local	Calle 3	Calle 4	Las Palmeras	11	11	
	Local	Camino interior 3	Calle 3	Calle 4		11	Apertura
			Calle 4	Las Palmeras	11	11	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código ⁵	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Calle nueva 8	Callejón viejo	Las Palmeras		11	Apertura
	Local	Calle 4	Avda. Los Castaños	30m al oriente de calle 3	11	11	
			30m al oriente de calle 3	Calle nueva 8		11	Apertura
	Local	Las Palmeras	Avda. Los Castaños	Limite urbano entre los puntos 15 y 16	11	11	
	Local	Calle nueva 7	Avda. Los Castaños	Las Palmeras		11	Apertura

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Cuadro 75 RED VIAL ESTRUCTURANTE LOS NICHES

Código ⁶	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
J-65	Troncal	Camino Los Niches	Limite urbano entre los puntos 1 y 2	Los canarios	20	30	Ensanche ambos costados
			Los canarios	Calle 7	30	30	
			Calle 7	Calle 4	29	30	Ensanche costado oriente
			Calle 4	Callejón Santa Mónica	20	30	Ensanche ambos costados
			Callejón Santa Mónica	Limite urbano entre los puntos 8 y 9	24	30	Ensanche costado nororiente
	Troncal	Callejón Santa Mónica	Camino Los Niches	Camino Los Niches	14	30	Ensanche oriente y nororiente
J-679	Colectora	Camino el Retamo	Callejón Santa Mónica	Limite urbano entre los puntos 13 y 14	20	20	
	Colectora	Camino a Zapallar	Limite urbano entre los puntos 3 y 4	Camino Los Niches	16	20	Ensanche ambos costados
	Servicio	Camino a Viña San Rafael	Camino Los Niches	San Luis	12	15	Ensanche costado poniente
			San Luis	Limite urbano entre los puntos 11 y 12	15	15	
	Local	San Luis	Camino el Retamo	Taryken	9	11	Ensanche costado norte
			Taryken	Maquehua		11	Apertura
	Servicio	San Luis	Maquehua	Calle 4		15	Apertura
			Calle 4	Starkin	11	15	Ensanche costado norte
			Starkin	Camino a Viña San Rafael	11	15	Ensanche costado sur
	Servicio	30 de julio	Camino el Retamo	Maquehua	15	15	
	Servicio	Granny	Maquehua	Starkin		15	Apertura
	Local	Granny	Starkin	Camino a Viña San Rafael	11	11	
	Local	Los canarios	Callejón Santa Mónica	Camino Los Niches	14	14	

⁶ Denominación pendiente de sanción y reiteración de códigos existentes

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código ⁶	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Las Perdices	Callejón Santa Mónica	Camino Los Niches	14	14	
	Local	Las Tórtolas	Callejón Santa Mónica	Camino Los Niches	14	14	
	Local	Najera	Camino Los Niches	La Rioja	11	11	
	Local	Villavelayo	Camino Los Niches	La Rioja	10	10	Vía asimilada a local
	Local	Logroño	60m al norte de Cataluña	Cataluña	11	11	
			Cataluña	Najera	9	11	Ensanche costado oriente
			Najera	La Rioja	11	11	
	Local	La Roja	Limite urbano entre los puntos 1 y 2	136m al sur de Villavelayo	11	11	
	Local	Las Tórtolas	Camino Los Niches	Camino a Zapallar		11	Apertura
	Local	Calle nueva 1	Limite urbano entre los puntos 1 y 2	Las Tórtolas		11	Apertura
	Local	Calle 1	Camino Los Niches	Limite urbano entre los puntos 3 y 4	8	11	Ensanche costado oriente
	Local	Calle 2	Camino Los Niches	Limite urbano entre los puntos 3 y 4	8	11	Ensanche ambos costados
	Local	Océano Indico	Camino a Zapallar	41m al poniente de Océano Ártico		11	Apertura
			41m al poniente de Océano Ártico	Océano Pacifico	14	14	
	Local	Océano Antártico	Calle nueva 3	228m al poniente de Océano Pacifico		11	Apertura
			228m al poniente de Océano Pacifico	Océano Pacifico	11	11	
	Local	Océano Pacifico	Océano Antártico	Camino Los Niches	17	17	
	Local	Océano Ártico	Océano Indico	Camino Los Niches	19	19	
	Local	Maitén	Camino el Retamo	11m al poniente de Taryken	11	11	
			11m al poniente de Taryken	Taryken		11	Apertura
			Taryken	Maquehua	11	11	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código ⁶	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Golden	Maquehua	Starkin		11	Apertura
			Starkin	Camino a Viña San Rafael	11	11	
	Local	Santa Emilia	San Luis	30 de julio	13	13	
	Local	Avda. Los Niches	Las Tórtolas	Camino Los Niches		11	Apertura
			Camino Los Niches	30 de julio	Variable de 11m a 16m	Variable de 11m a 16m	
	Local	Taryken	San Luis	5m al sur de San Luis		11	Apertura
			5m al sur de San Luis	27m al sur de Quillay	Variable de 8m a 12m	Variable de 8m a 12m	
	Local	Maquehua	Camino Los Niches	San Luis		11	Apertura
			San Luis	97m al sur de Golden	Variable de 12m a 27m	Variable de 12m a 27m	
	Local	Calle 3	Camino Los Niches	San Luis	8	11	Ensanche costado oriente
			San Luis	18m al norte de Granny	8	11	Ensanche ambos costados
			18m al norte de Granny	Golden		11	Apertura
	Local	Calle 4	Camino Los Niches	San Luis	11	11	
			San Luis	18m al norte de Granny	8	11	Ensanche ambos costados
			18m al norte de Granny	Golden		11	Apertura
	Local	Calle nueva 2	Océano Indico	Golden		11	Apertura
	Local	Calle nueva 3	Océano Antártico	Camino Los Niches		11	Apertura
	Local	Starkin	Océano Antártico	San Luis		11	Apertura
			San Luis	Golden	11	11	
	Local	Fuji	Starkin	Camino a Viña San Rafael	11	11	
	Local	Gala	Starkin	Camino a Viña San Rafael	11	11	
	Local	Delicious	San Luis	Golden	11	11	

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Cuadro 76 RED VIAL ESTRUCTURANTE CORDILLERILLA

Código ⁷	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
J-65	Colectora	Camino a Cordillerilla	Limite urbano entre los puntos 9 y 1	Calle nueva 4	20	20	
			Calle nueva 4	Emilio León Silva	13	20	Ensanche ambos costados
			Emilio León Silva	Limite urbano entre los puntos 8 y 9	20	20	
J-641	Servicio	Camino el Zinc	Limite urbano entre los puntos 1 y 2	Limite urbano entre los puntos 8 y 9	15	15	
	Servicio	Calle nueva 3	Camino el Zinc	Camino a Cordillerilla		15	Apertura
	Local	Calle nueva 7	Canal sin nombre	Calle nueva 3		11	Apertura
	Local	Calle nueva 5	Camino el Zinc	Camino a Cordillerilla		11	Apertura
	Local	Calle nueva 4	Camino el Zinc	Camino a Cordillerilla		11	Apertura
	Local	Julio Beninni	Camino a Cordillerilla	20m al norte de Libertad	11	11	
			20m al norte de Libertad	Libertad		11	Apertura
	Local	Libertad	Camino el Zinc	Calle 1	11	11	
			Calle 1	Camino a Cordillerilla	7	11	Ensancha ambos costados
			Camino a Cordillerilla	Calle sin nombre		11	Apertura
	Local	Calle nueva 8	Calle nueva 2	Camino a Cordillerilla		11	Apertura
	Local	Calle nueva 2	Camino el Zinc	Calle 2		11	Apertura
	Local	Los Acacios	Emilio León Silva	32m al sur de calle nueva 2	11	11	
			32m al sur de calle nueva 2	Calle nueva 2		11	Apertura
	Local	Emilio León Silva	Camino el Zinc	Calle 1	11	11	
	Local	Emilio León Silva	Calle 1	Camino interior 4	8	11	Ensanche costado norte
			Camino interior 4	Camino a Cordillerilla	8	11	Ensanche ambos costados

⁷ Denominación pendiente de sanción y reiteración de códigos existentes

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código ⁷	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Calle 4	Camino el Zinc	128m al oriente de camino El Zinc	11	11	
			128m al oriente de camino El Zinc	Camino a Cordillerilla		11	Apertura
	Local	Calle 3	Camino el Zinc	Calle 1		11	Apertura
			Calle 1	Camino a Cordillerilla	11	11	
	Local	Calle nueva 1	Limite urbano entre los puntos 1 y 9	Camino a Cordillerilla		11	Apertura
	Local	Camino interior 4	167m al norte de Emilio León Silva	90m al norte de Emilio León Silva		11	Apertura
			90m al norte de Emilio León Silva	100m al sur de Emilio León Silva	5	11	Ensanche ambos costados
			100m al sur de Emilio León Silva	Calle nueva 1		11	Apertura
	Local	Calle 2	Calle nueva 2	85m al norte de Emilio León Silva		11	Apertura
			85m al norte de Emilio León Silva	100m al sur de Emilio León Silva	5	11	Ensanche ambos costados
			100m al sur de Emilio León Silva	Calle nueva 1		11	Apertura
	Local	Calle nueva 6	Calle 4	Calle nueva 1		11	Apertura
	Local	Calle 5	Camino a Cordillerilla	Limite urbano entre los puntos 7 y 8	11	11	
	Local	Calle 6	Calle 5	Limite urbano entre los puntos 7 y	11	11	
	Peatonal	Calle 1	Calle nueva 5	77m al sur de calle 4		6	Apertura
			77m al sur de calle 4	Calle 3	6	6	
			Calle 3	Calle nueva 1		6	Apertura

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Cuadro 77 RED VIAL ESTRUCTURANTE BAJO LA CUESTA

Código ⁸	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
J-65	Troncal	J-65	Limite urbano entre los puntos 4 y 5	Limite urbano entre los puntos 10 y 11	30	30	
	Servicio	Calle 4	Calle 2	Los Álamos	9	15	Ensanche costado norte
			Los Álamos	100m al sur poniente de Los Boldos		15	Apertura
			100m al sur poniente de Los Boldos	Los Boldos	15	15	
	Servicio	Calle 3	Calle 1	30m al norponiente de calle 2		15	Apertura
			30m al norponiente de calle 2	15m al norte de calle 8	10	15	Ensanche ambos costados
			15m al norte de calle 8	Calle sin nombre 1		15	Apertura
			Calle sin nombre 1	J-65	9	15	Ensanche ambos costados
	Local	El Maitén	Calle 2	Los Boldos	11	11	
	Local	Los Álamos	Calle 3	Calle 4	10	11	Ensanche costado norponiente
			Calle 4	Calle nueva 3		11	Apertura
			Calle nueva 3	Calle 2	8	11	Ensanche costado poniente y sur
			Calle 2	El Maitén	11	11	
	Local	Los Boldos	Calle nueva 1	El Maitén		11	Apertura
			El Maitén	54m al poniente de Los Álamos	10	11	Ensanche costado nororientado
			54m al poniente de Los Álamos	Calle 3	10	11	Ensanche ambos costados
	Local	Los Boldos	Calle 3	Limite urbano entre los puntos 11 y 12	11	11	

⁸ Denominación pendiente de sanción y reiteración de códigos existentes

MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Código ⁸	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Local	Calle 1	Limite urbano entre los puntos 3 y 4	Limite urbano entre los puntos 16 y 17	5	11	Ensanche ambos costados
	Local	Calle 2	Calle 3	El Maitén	11	11	
			El Maitén	53m al norte de calle 4	9	11	Ensanche costado norte
			53m al norte de calle 4	Calle nueva 3	11	11	
			Calle nueva 3	Los Álamos	9	11	Ensanche costado sur
	Local	Calle nueva 1	Calle 1	Calle 7		11	Apertura
	Local	Calle nueva 3	Calle 2	Calle 3		11	Apertura
	Local	Calle 8	Calle 3	Limite urbano entre los puntos 11 y 12	3	11	Ensanche ambos costados
	Local	Calle 9	Calle 8	Limite urbano entre los puntos 13 y 14	3	11	Ensanche ambos costados
	Local	Calle 5	J-65	30m al norte de J-65		11	Apertura
			30m al norte de J-65	Limite urbano entre los puntos 5 y 6	7	11	Ensanche ambos costados
	Local	Calle 6	J-65	125m al norte de J-65	10	11	Ensanche costado norte
			125m al norte de J-65	Calle 7	11	11	
	Local	Calle nueva 2	Calle nueva 1	Calle 6		11	Apertura
	Local	Calle 7	Calle nueva 1	50m al poniente de calle 6		11	Apertura
			50m al poniente de calle 6	Calle 6	11	11	